



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO ONCE. En Corrientes, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 181

Corrientes, 6 de julio de 2020

VISTO: El Expte. Administrativo CA-268-2020 (SIIF 2090090000102682020), caratulado: “YPF S.A. - SEDE CENTRAL S/ PAGO 2° QUINCENA JUNIO 2020 - “YPF EN RUTA” - \$204.181,01”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pago de la cuenta corriente comercial habilitada por Resolución N° 193/2019 en autos: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PROVISION DE COMBUSTIBLE MEDIANTE PROGRAMA “YPF EN RUTA - CREDITO” EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO ADHERIDAS EN CUENTA CORRIENTE PARA LOS VEHÍCULOS AFECTADOS A ESTE PODER JUDICIAL” Expte. E-5205-2018, por el combustible consumido por los vehículos afectados al uso del Poder Judicial según detalle de fs. 3 y conforme Contrato de Adhesión al Programa “YPF EN RUTA - CRÉDITO” suscripto, correspondiente a la segunda quincena de Junio 2020.

Que a fs. 1 se adjunta Factura “B” N° 2017-00137552 de “YPF S.A.” CUIT N° 30-54668997-9 de fecha 1/07/2020 (vencimiento: 17/07/2020), por un total de

\$204.181,01 y a fs. 3 Nota de Crédito N° 2550-00001169 en concepto de bonificación especial YER por la suma de \$3.881,27.

Que a fs. 4/5 obra detalle del consumo con la conformidad del Sr. Intendente a/c, el cual se encuentra dentro de los parámetros normales y consonantes a la etapa extraordinaria de actividad judicial motivada por las medidas restrictivas producto del COVID - 19.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, según CCG COM N° 1356/2020 de fs. 6.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en las disposiciones vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571 Art. 117°, Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) t.o. Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° y 04/2020 Punto 15°, Acuerdo N° 01/2020 Punto 22° (Constitución de Fondo Permanente), Decreto N° 3055/04 Art. 23° (Excepción).

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago de la Factura "B" N° 2017-00137552 por el monto ajustado según Nota de Crédito N° 2550-00001169 de fs. 3, correspondiente a la segunda quincena del mes de Junio de 2020 emitida conforme cuenta corriente del programa YPF EN RUTA - CRÉDITO, por adquisición de combustible destinado a los vehículos del Poder Judicial según detalle de fs. 4/5, a la firma "YPF S.A." C.U.I.T. 30-54668997-9, por la suma de \$200.299,74 (pesos doscientos mil doscientos noventa y nueve con setenta y cuatro centavos).

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a imputar el gasto consignado en 1) en las partidas correspondientes, procediendo con su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional, afectando definitivamente los créditos de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar, dar cuenta en el próximo Acuerdo, y archivar.

"N° 182

Corrientes, 6 de julio de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo E-337-2020 (SIIF 2090090000003372020) caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

DISPENSER Y PURIFICADOR DE AGUA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS - ONABE”, y;

+CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referente a la “Provisión de cuatro (4) dispenser F/C con conexión a red y 4 (cuatro) filtros para dispenser con destino a Dependencias del Predio Ex Onabe”, según PC SIGA N° 28/2020 de fs. 3, tramitada por Concurso de Precios N° 16/2020.

Que en virtud de la autorización concedida a fs. 3, se confeccionó el Formulario de Cotización de Precios de fs. 4 y se cursaron invitaciones a nueve firmas (9) firmas del rubro según constancias de fs. 4 vta.

Que a fs. 5/10 se encuentra agregada la propuesta económica y documentación de una de las empresas invitadas, perteneciente a la firma “CUADRADO, LUIS ÁNGEL”, según informe del Dpto. Licitaciones y Compras de fs. 11.

Que luego de efectuada la valoración técnica por parte de la Dirección de Arquitectura, previo al acto administrativo de adjudicación a firma sugerida, en razón de la Feria Judicial Extraordinaria fijada en consonancia con las medidas restrictivas dispuestas por la pandemia COVID-19 de público conocimiento, no fue factible concluir el trámite que originara estas actuaciones.

Que ante la necesidad de contar con los artefactos cuya adquisición motivaran estas actuaciones, habiéndose reanudado la actividad judicial administrativa, el Dpto. Licitaciones y Compras requirió a la firma supra mencionada que rectifique o ratifique su propuesta primigenia.

Que en virtud de lo expuesto y considerando el tiempo que conlleva iniciar un nuevo procedimiento, la Sra. Directora de Administración sugiere que resulta conveniente pre adjudicar a la firma “CUADRADO, LUIS ÁNGEL” CUIT N° 20-07914551-4 por la suma de \$96.920, según su nueva oferta de fs. 14 vta.

Que la firma sugerida cuenta con Certificado Fiscal para Contratar N° 94042 (fs. 15) vigente a la fecha.

Que a fs. 17 vta., obra CCG COM N° 1315, con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Art. 117°; Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F. Acuerdo Extraordinario N° 16/02) Anexo II t.o. por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° y Acuerdo N° 04/2020 Punto 15°; Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado en el presente, tendiente a la "Provisión de cuatro (4) dispenser F/C con conexión a red y 4 (cuatro) filtros para dispenser con destino a Dependencias del Predio Ex Onabe", y adjudicar el Concurso de Precios N° 16/2020 a la firma "CUADRADO, LUIS ÁNGEL" CUIT N° 20-07914551-4 por la suma de \$96.920 (Pesos noventa y seis mil novecientos veinte) IVA incluido, por los argumentos expuestos en el Considerando.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto indicado en 1); a emitir la correspondiente Orden de Compra y el Comprobante de Contabilidad del Gasto C-01 en las Partidas correspondientes, con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica y proceder al pago por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 183

Corrientes, 6 de julio de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo E-769-2020 (SIIF 2090090000007692020), caratulado: "DAMI-INTENDENCIA S/ SERVICE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS: TOYOTA HILUX AB704SW - COROLLA JRU663 - HVO388 Y HILUX AC745LT - "AUDEC S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pago de trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos Toyota modelo Hilux 4x2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T dominio AB704SW, Toyota modelo Corolla SE-G 1.8 AT dominio JRU663, Toyota modelo Corolla SE-G AT dominio H V0388 y Toyota modelo Hilux 4x2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T dominio AC745LT, requeridos por Intendencia en cuenta corriente.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que a fs. 1/2 se agregan factura tipo “B” N° 0005-00003493 y detalle de los trabajos realizados por la empresa “AUDEC S.A.”, concesionario oficial de la marca Toyota en esta ciudad, por un total de \$22.078,46.

Que a fs. 4/5 se agregan factura tipo “B” N° 0005-00000799 y detalle de los trabajos realizados por la empresa “AUDEC S.A.”, concesionario oficial de la marca Toyota en esta ciudad, por un total de \$12.318,69 *correspondiente al ejercicio fiscal 2019*.

Que a fs. 6/7 se agregan factura tipo “B” N° 0005-00002612 y detalle de los trabajos realizados por la empresa “AUDEC S.A.”, concesionario oficial de la marca Toyota en esta ciudad, por un total de \$17.445,79.

Que a fs. 9/10 se agregan factura tipo “B” N° 0005-00002722 y detalle de los trabajos realizados por la empresa “AUDEC S.A.”, concesionario oficial de la marca Toyota en esta ciudad, por un total de \$15.580,89.

Que, si bien se advierte que la factura obrante a fs. 4 fue emitida en el Ejercicio 2019 y surge de una auditoría de la cuenta corriente según consta en el mail de fs. 3, la misma corresponde a servicios que fueron efectivamente ejecutados según informe de Intendencia de fs. 3 vta., debiendo procederse con su autorización de pago en el presente ejercicio fiscal, según lo normado en el Ley N° 5571 de Administración Financiera Art. 39° 2do. Párrafo que dice: “*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio [...]*”.

Que el gasto devengado y no comprometido en el Ejercicio Fiscal 2019 como asimismo los devengados en el presente ejercicio se harán efectivos afectando los créditos disponibles de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, en atención a la disponibilidad de crédito, según consta en CCG COM N° 1308/2020 de fs. 12.

Que la mencionada firma posee Certificado Fiscal para Contratar N° 95889 vigente a la fecha, según constancia de fs. 12 vta.

Que el presente trámite se encuadra en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Artículo 39° y 109° Inc. 3°) Apartado i); Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.)

Anexo II t.o. por Acuerdo N° 27/2013 punto 19° mod. por y Acuerdo N° 4/2020 Punto 15°, Ley N° 4484 del Fondo Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado en autos.

2) Reconocer el gasto devengado en el ejercicio fiscal 2019 y 2020, en la modalidad de cuenta corriente, y autorizar el pago de las Facturas "B" N° 0005-00003493, "B" N° 0005-00000799; "B" N° 0005-00002612 y "B" N° 0017-00002722, emitidas conforme cuenta corriente, por trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos Toyota modelo Hilux 4x2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T dominio AB704SW, Toyota modelo Corolla SE-G 1.8 AT dominio JRU663; Toyota modelo Corolla SE-G AT dominio HV0388 y Toyota modelo Hilux 4x2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T dominio AC745LT a la firma "AUDEC S.A." CUIT N° 30-70976091-9, concesionario oficial Toyota en Corrientes, por la suma total de \$67.423,83 (pesos sesenta y siete mil cuatrocientos veintitrés con ochenta y tres centavos) IVA incluido en el presente ejercicio fiscal.

3) Imputar el gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.

4) Proceder a su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional a la Firma "AUDEC S.A." C.U.I.T. 30-70976091-9 la suma consignada en 2).

5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

6) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.

"N° 184

Corrientes, 8 de julio de 2020

VISTO: El Expte. Administrativo CA-271-2020 (SIIF 2090090000102712020) caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ REPROGRAMACION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE JUZGADO DE PAZ DE ALVEAR", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva estas actuaciones correspondientes a la obra: "Construcción Juzgado de Paz sito en calle Eladio Hidalgo N° 382 entre C. Pellegrini y Moreno - Alvear Corrientes", Expte. 09-E-967-2019, Licitación Publica N° 09/2019, a fin de aprobar una ampliación del plazo



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

contractual y reprogramación del plan de trabajo de la obra en ejecución solicitada por la Contratista por Nota de Pedido N° 14 (fs. 5).

Que la Dirección de Arquitectura señala que la obra de referencia fue suspendida transitoriamente por Orden de Servicio N° 8 de fs. 1 en consonancia con la Providencia N° 791 emitida en Expte. E-533-2020 requerido en el marco de la Emergencia Sanitaria -COVID19- dispuesta por Decretos Nacionales y Provinciales y Acuerdo Extraordinario N° 5 del Superior Tribunal de Justicia, y autorizada a continuar por Providencia N° 793 en trámite CA-182-2020.

Que en virtud de lo anteriormente explicado, la empresa "MACRO CONSTRUCCIONES S.R.L" solicita la reprogramación de la obra por Nota de Pedido N° 14 de fs. 5, presentando nuevo Plan de Obra y Curva de Inversiones, los que se ajustan a los plazos mencionados y a una fecha de Finalización de Obra para el 30/11/2020.

Que de acuerdo con las razones y argumentos que fueron debidamente acreditados en autos, se entienden justificadas las circunstancias que han ocurrido en la obra y no imputables a la Contratista, correspondiendo conceder la extensión del plazo solicitada por la empresa de 124 (ciento veinticuatro) días corridos.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Conceder a la firma "MACRO CONSTRUCCIONES S.R.L" CUIT N° 30-71634203-0 una ampliación del plazo contractual y reprogramación del plan de trabajo de la obra: "Construcción Juzgado de Paz sito en calle Eladio Hidalgo N° 382 entre C. Pellegrini y Moreno - Alvear Corrientes", correspondiente a la Licitación Pública N° 9/2019, en 124 (ciento veinticuatro) días corridos, finalizando en consecuencia el 30 de noviembre de 2020, por los motivos expuestos en el considerando.

2) Reconocer el Plan de Trabajos, Curva de Avance Físico y Devolución de anticipo financiero remitidos por la Dirección de Arquitectura (fojas 6/7) al nuevo plazo de 124 (ciento veinticuatro) días.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.

"N° 185

Corrientes, 8 de julio de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo E-994-2020, caratulado: "DGI-AREA TECNICA DE LOGISTICA Y SOPORTE TECNICO S/ SOLICITA SE APRUEBE LA DONACIÓN DE ELEMENTOS AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, UNIDAD PENAL N° 6";

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 2, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados a la Unidad Penal N° 6, en fecha 22 de junio de 2020, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 1, se agrega nómina de bienes informáticos entregados, consistentes en 2 gabinetes, 2 monitores y 2 estabilizadores.

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 22 de junio de 2020, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó a la Unidad Penal N° 6, los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 1, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor de la Unidad Penal N° 6, de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Por ello;

SE RESUELVE:

- 1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.
- 2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.
- 3°) Aprobar la transferencia externa de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a la Unidad Penal N° 6.
- 4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.
- 5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.

ANEXO

| 162 | | SISTEMA DE SUMINISTROS | | | | Fecha: 22/06/20 |
|--|--|--|------------------|---------------------|------|---|
| | | Listado de detalles Remates/Donaciones/Retiros Finales | | | | Hora: 16:45:45 |
| | | | | | | Pág.: 1 / 1 |
| Filtros: Fecha Desde: // Fecha Hasta: // | | Tipo: Donacion | | Estado: Todos | | Nro.: 0 Año: 0 |
| Número: 162 | | Ins. Legal: | | | | |
| Tipo | Nro. | Fecha | Ins. Leg. | Nro. | Año | Lugar/Beneficiario |
| Donacion | 162 | 22/06/2020 | RES. PRESIDENCIA | 17 16 | | UNIDAD PENAL N°6 CORRIENTES CAPITAL - DIRECTOR ARIEL RAMIREZ - TEL:3794656037 |
| Observaciones: S/DONACION DE DOS EQUIPOS DE COMPUTACION COMPLETOS. | | | | | | |
| Nro. Lote | Comprador: | | CUIT/CUIL: | | | |
| Nro. Bien | Descripción del Bien | | Nro. Serie | | | |
| 21907 | GABINETE PC HP MODELO DC5750 - SERIE N°MXJ72409CS I-2020-A(JCCL-01-029-1619-J) | | MXJ72409CS | | | |
| 21908 | GABINETE PC HP MODELO DC5750 - SERIE N°MXJ72407DV I-1500-A | | MXJ72407DV | | | |
| Fin Lote: 1 | Cantidad de Bienes del Lote: | | 2 | Importe Base: | 0,00 | Importe Venta: 0,00 |
| Nro. Lote | Comprador: | | CUIT/CUIL: | | | |
| Nro. Bien | Descripción del Bien | | Nro. Serie | | | |
| 21841 | MONITOR HP S6500. SERIE: BRA52700VJ | | BRAS2700VJ | | | |
| 21905 | MONITOR HP 5500 - SERIE N°BRAS2702L4 - (I-1104-A) | | BRAS2702L4 | | | |
| Fin Lote: 2 | Cantidad de Bienes del Lote: | | 2 | Importe Base: | 0,00 | Importe Venta: 0,00 |
| Nro. Lote | Comprador: | | CUIT/CUIL: | | | |
| Nro. Bien | Descripción del Bien | | Nro. Serie | | | |
| 18386 | ESTABILIZADOR DE TENSION ATOMLUX R 1000 E-689-A SERIE S/N | | S/N | | | |
| 18417 | ESTABILIZADOR 500 VA ATOMLUX R-500 SERIE: S/N. Referencia F-082-A | | S/N | | | |
| Fin Lote: 3 | Cantidad de Bienes del Lote: | | 2 | Importe Base: | 0,00 | Importe Venta: 0,00 |
| Total General | | Cantidad de Remates: | 1 | Importe Base Total: | 0,00 | Importe Venta Total: 0,00 |



ALEJANDRO A. RAMIREZ
Subcalde
Servicio Penitenciario Corrientes



LIC. RICARDO P. ALVAREZ
JEFE AREA TECNICA
Logística y Soporte Técnico
Dirección General de Informática
PODER JUDICIAL - CORRIENTES



C.P. MA. LAURA SOTELO BERTSCHINGER
Jefe Dpto. Suministros y Bienes Patrimoniales
Dcción. Grat. de Administración
Judicial - Prov. de Corrientes

veronica.marchi ARpt.istarRemateDetalle

“N° 187

Corrientes, 13 de julio de 2020

VISTO: El Expte. Administrativo E-955-2020 (SIIF 209009000009552020), caratulado: “TELECOM ARGENTINA S.A. S/ FACTURACIÓN TELEFONÍA MÓVIL PERÍODO 21/05/2020 AL 20/06/2020 - \$127.765,86”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y está presupuestado.

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 4484 y Reglamento de Administración Financiera (RAF) Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Anexo.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, según CCG COM N° 102/2020 (fs. 7).

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de telefonía móvil para 127 (ciento veintisiete) líneas pertenecientes a este Poder Judicial, correspondiente al devengado en el período 21/05/2020 al 20/06/2020, según liquidación detallada en Factura "B" N° 6517-57509404, y efectuar el pago por transferencia antes de su vencimiento (14/07/2020) a favor de TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT 30-63945373-8, que asciende a la suma de \$127.765,86 (pesos ciento veintisiete mil setecientos sesenta y cinco con ochenta y seis centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, por Tesorería Jurisdiccional.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y, oportunamente, archivar.

"N° 188

Corrientes, 14 de julio de 2020

VISTO: El Expte. Administrativo CA-273-2020 (SIIF 2090090000102732020) caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ NUEVO PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE AVANCE E INVERSIONES. OBRA:"LINEA DE MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA DE 12.3KV, NUEVA SETIN Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN PARA NORMALIZACION DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE LOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL"", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva estas actuaciones correspondientes a la obra: "Línea de media tensión subterránea 13.2 Kv, nueva SETIN y red de distribución en baja tensión para normalización del servicio eléctrico en los edificios del Superior Tribunal de Justicia, Carlos Pellegrini N° 917 y Carlos Pellegrini N° 960", Expte. 09-E-1799-2019, Licitación Publica N° 13/2019, a fin de

aprobar una ampliación del plazo contractual y reprogramación del plan de trabajo de la obra en ejecución solicitada por la Contratista por Nota de Pedido N° 5 (fs. 13).

Que la Dirección de Arquitectura señala que la obra de referencia fue suspendida transitoriamente por Orden de Servicio N° 7 de fs. 9 en consonancia con la Providencia N° 791 emitida en Expte. E-533-2020 requerido en el marco de la Emergencia Sanitaria -COVID19- dispuesta por Decretos Nacionales y Provinciales y Acuerdo Extraordinario N° 5 del Superior Tribunal de Justicia, y autorizada a continuar por Providencia N° 793 en trámite CA-182-2020 y solicitada a la contratista por Orden de Servicio N° 8 de fs. 12.

Que en virtud de lo anteriormente explicado, la empresa "ING. JOSE ANTONIO GOMEZ ENRIQUEZ" CUIT N° 20-16625247-5 solicita la reprogramación de la obra por Nota de Pedido N° 5 de fs. 13, presentando nuevo Plan de Obra y Curva de Inversiones, los que se ajustan a los plazos mencionados y a una fecha de Finalización de Obra para el 24/09/2020.

Que de acuerdo con las razones y argumentos que fueron debidamente acreditados en autos, se entienden justificadas las circunstancias que han ocurrido en la obra y no imputables a la Contratista, correspondiendo conceder la extensión del plazo solicitada por la empresa de 86 (ochenta y seis) días corridos.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Conceder a la firma "ING. JOSE ANTONIO GOMEZ ENRIQUEZ" CUIT N° 20-16625247-5 una ampliación del plazo contractual y reprogramación del plan de trabajo de la obra: "Línea de media tensión subterránea 13.2 Kv, nueva SETIN y red de distribución en baja tensión para normalización del servicio eléctrico en los edificios del Superior Tribunal de Justicia, Carlos Pellegrini N° 917 y Carlos Pellegrini N° 960", correspondiente a la Licitación Pública N° 13/2019, en 86 (ochenta y seis) días corridos, finalizando en consecuencia el 24 de septiembre de 2020, por los motivos expuestos en el considerando.

2) Reconocer el Plan de Trabajos, Curva de Avance Físico y Devolución de anticipo financiero remitidos por la Dirección de Arquitectura (fojas 1/2) al nuevo plazo de 86 (ochenta y seis) días corridos.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.

“N° 191

Corrientes, 14 de julio de 2020

VISTO: El Expte. Administrativo CA-274-2020 (SIIF 2090090000102742020) caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ AMPLIACION DEL PLAZO DE OBRA, REPROGRAMACION DEL PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES - OBRA: RECUPERACION EDILICIA DEL INMUEBLE UBICADO EN ESPAÑA 745 - GOYA - "HURSA S.A."”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva estas actuaciones correspondientes a la obra: “Conservación y rehabilitación edilicia integral, obras de mantenimiento y mejoras de cubiertas, fachadas, muros, instalación eléctrica, sanitarias y complementarias del inmueble sito en calle España N° 745 de la ciudad de Goya”, Expte. 09-E-1555-2020, Licitación Publica N° 10/2019, a fin de aprobar una ampliación del plazo contractual y reprogramación del plan de trabajo de la obra en ejecución solicitada por la Contratista por Nota de Pedido N° 14 (fs. 2).

Que la contratista fundamenta su pedido (ampliación de plazo de obra de 75 días), en la paralización de obra requerida en el marco de la Emergencia Sanitaria - COVID19-, trabajos adicionales de recalces de estructuras existentes y disminución del ritmo de obras debido a la reducción del personal afectado a obra de acuerdo a los protocolos establecidos (distanciamiento social).

Que la Dirección de Arquitectura, a través de su Inspección de Obras, considera que son razones justificadas, haciendo notar que la ejecución de obra hasta el día de la fecha no ofrece reparos desde el punto de vista técnico, y considera pertinente otorgar una extensión de 60 (sesenta) días corridas al plazo de ejecución y aprobar el Plan de Trabajos Reprogramado desde el mes de junio de 2020.

Por lo expuesto, el “Plazo de obra” se extendería a 480 días corridas y la nueva fecha final de obra sería el 25 de enero de 2021.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Conceder a la firma “HURSA CONSTRUCCIONES” de Ing. Hugo Reinaldo Sánchez CUIT N° 20-16219535-3 una ampliación del plazo contractual y

reprogramación del plan de trabajo de la obra: “Conservación y rehabilitación edilicia integral, obras de mantenimiento y mejoras de cubiertas, fachadas, muros, instalación eléctrica, sanitarias y complementarias del inmueble sito en calle España N° 745 de la ciudad de Goya”, correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2019, en 60 (sesenta) días corridos, finalizando en consecuencia el 25 de enero de 2021, por los motivos expuestos en el considerando.

2) Reconocer el Plan de Trabajos, Curva de Avance Físico y Devolución de anticipo financiero remitidos por la Dirección de Arquitectura (fojas 3/4) al nuevo plazo de 60 (sesenta) días corridos.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 196

Corrientes, 20 de julio de 2020

VISTO: El Expte. Administrativo E-1005-2020 (SIIF 2090090000010052020), caratulado: “AGUAS DE CORRIENTES S.A. S/ FACTURACIÓN POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS CLOACALES - PERÍODO JUNIO/2020 - \$228.432,99”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y está presupuestado.

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art.86º, Decreto N° 399/2003 y Decreto N° 592/2020 y modif.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de suministro de agua potable y recolección de residuos cloacales a inmuebles donde funcionan dependencias judiciales, para 70 (setenta) unidades a cargo de este Poder Judicial, correspondiente al devengado del período Junio de 2020, según planilla de fs. 2/4 y facturas de fs. 5/74, y efectuar el pago a favor de la empresa “AGUAS DE CORRIENTES S.A.” CUIT N° 30-604516879-4, que asciende a la suma de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

\$228.432,99 (pesos doscientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y dos con noventa y nueve centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y oportunamente, archivar.”

“N° 199

Corrientes, 23 de julio de 2020

VISTO: El Expte. Administrativo CA-281-2020 (SIIF 2090090000102812020), caratulado: “YPF S.A. - SEDE CENTRAL S/ PAGO 1° QUINCENA JULIO 2020 - “YPF EN RUTA” - \$240.581,24”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pago de la cuenta corriente comercial habilitada por Resolución N° 193/2019 en autos: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PROVISION DE COMBUSTIBLE MEDIANTE PROGRAMA “YPF EN RUTA - CREDITO” EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO ADHERIDAS EN CUENTA CORRIENTE PARA LOS VEHÍCULOS AFECTADOS A ESTE PODER JUDICIAL” Expte. E-5205-2018, por el combustible consumido por los vehículos afectados al uso del Poder Judicial según detalle de fs. 3-4 y conforme Contrato de Adhesión al Programa “YPF EN RUTA - CRÉDITO” suscripto, correspondiente a la primer quincena de Julio 2020.

Que a fs. 1 se adjunta Factura “B” N° 2017-00138122 de “YPF S.A.” CUIT N° 30-54668997-9 de fecha 16/07/2020 (vencimiento: 30/07/2020), por un total de \$240.581,24 y a fs. 2 Nota de Crédito N° 2550-00001291 en concepto de bonificación especial YER por la suma de \$4.397,24.

Que a fs. 3/4 obra detalle del consumo con la conformidad del Sr. Intendente a/c, el cual se encuentra dentro de los parámetros normales y consonantes a la etapa extraordinaria de actividad judicial motivada por las medidas restrictivas producto del COVID - 19.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, según CCG COM N° 1503/2020 de fs. 5.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en las disposiciones vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571 Art. 117º, Reglamento

de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) t.o. Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° y 04/2020 Punto 15°, Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago de la Factura "B" N° 2017-00138122 por el monto ajustado según Nota de Crédito N° 2550-00001291 de fs. 2, correspondiente a la primer quincena del mes de Julio de 2020 emitida conforme cuenta corriente del programa YPF EN RUTA - CRÉDITO, por adquisición de combustible destinado a los vehículos del Poder Judicial según detalle de fs. 3/4, a la firma "YPF S.A." C.U.I.T. 30-54668997-9, por la suma de \$236.184 (pesos doscientos treinta y seis mil ciento ochenta y cuatro).

"N° 200

Corrientes, 24 de julio de 2020

VISTO: El Expte. Administrativo CA-173-2020 (SIIF 2090090000101732020), caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°3. OBRA"CONSTRUCCION DE JUZGADO DE PAZ DE ALVEAR"", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 3 correspondiente al devengado del mes de Febrero 2020 de la obra: "Construcción Juzgado de Paz sito en calle Eladio Hidalgo N° 382 entre C. Pellegrini y Moreno - Alvear Corrientes", Licitación Pública N° 9/2019 adjudicado por Resoluciones N° 565 del 21 de octubre de 2019 y N° 588 del 28 de octubre de 2019, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Dirección de Obra.

Que el certificado corresponde a una ejecución física del 5,653%, resultando un avance acumulado del 15,562%.

Que la certificación registrada si bien no se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares respecto de la inversión acumulada (<90%), la Dirección de Arquitectura expresa en tal sentido a fs. 13 que: *"en enero/2020, durante la ejecución de excavaciones para las fundaciones se descubrieron instalaciones existentes de cañerías cloacales y pluviales, pozo absorbente, cámaras de inspección y de desvío, que estaban en funcionamiento*



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

descargando los baños de las oficinas del Banco de Corrientes, la Dirección General de Rentas y el Juzgado de Paz existentes los que originalmente formaban parte de un único predio compartiendo los desagües cloacales y pluviales. En la obra nueva fue necesario e imprescindible desviar y reconstruir estas instalaciones con nuevos recorridos por fuera del terreno de obra y también obligó a la modificación del diseño de las fundaciones de H° A° de algunos sectores. En el edificio existente, donde actualmente se aloja el Juzgado de Paz debieron realizarse tabiques de separación, desvíos y optimización de la Instalación Eléctrica, reposición de pisos, contrapisos, revoques y pinturas, todas estas tareas necesarias para poder continuar con los trabajos originalmente previstos de la obra básica. Todos estos trabajos originaron el ADICIONAL DE OBRA N° 1, elevado para su aprobación a esa D.G.A. por Nota de fecha 14-FEB-2020 el cual ascendió a un monto de \$182.846,01. Esos trabajos imprevistos fueron imprescindibles de realizar durante Febrero 2020 para poder continuar con los trabajos previstos en el Plan de Trabajos original. Es por ello que se produjo un retraso en el avance de la obra básica no pudiendo alcanzarse en ese mes de Febrero 2020 el puntaje original previsto, reflejado en el Certificado de Obra N° 3. En el mes de Marzo 2020 se preveía realizar una Reprogramación del Plan de Trabajos de la obra, pero por causa de la Pandemia Covid-19, se ordenó a la empresa suspender los trabajos en la obra mediante “Orden de Servicio N° 8”.

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 173/2020 de fs. 10.

Que el presente trámite procede conforme lo dispuesto en el Contrato de Obras Públicas por Ajuste Alzado suscripto en fecha 8 de noviembre de 2019 encuadrado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3°, 51°, 52° y 56° Inc. c) y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972, Memo N° 01/2019 de Contaduría General de la Provincia.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 3 (febrero 2020) correspondiente a la obra: “Construcción Juzgado de Paz sito en calle Eladio Hidalgo N° 382 entre C. Pellegrini y Moreno - Alvear Corrientes”, Licitación Pública N° 9/2019, adjudicada a la empresa “MACRO CONSTRUCCIONES S.R.L.” CUIT N° 30-71634203-0,

autorizando a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el importe bruto según avance mensual físico de obra (5,653%) de \$592.690,76 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$474.152,61 (pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos con sesenta y un centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 201

Corrientes, 24 de julio de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo CA-174-2020 (SIIF 2090090000101742020), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°4. OBRA:”CAMBIO DE VENTANAS DE EDIFICIO TRIBUNALES””, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 4 correspondiente al devengado del mes de marzo 2020 de la obra: “Reemplazo de carpinterías - Edificio Tribunales - Carlos Pellegrini N° 917 - 2° Piso”, Licitación Privada N° 16/2019 adjudicado por Resoluciones N° 679 del 22/11/2019 y N° 721 del 04/12/2019, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Dirección de Obra.

Que el certificado corresponde a una ejecución física del 2,933%, resultando un avance acumulado del 100%.

Que la certificación registrada, se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares respecto a la inversión acumulada (>90%).

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 186/2020 de fs. 9.

Que el presente trámite procede conforme lo dispuesto en el Contrato de Obras Públicas por Ajuste Alzado suscripto en fecha 28 de agosto de 2019 encuadrado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3°, 51°, 52° y 56° Inc. c) y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972, Memo N° 01/2019 de Contaduría General de la Provincia.

Por ello;

SE RESUELVE:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 4 (MARZO 2020) correspondiente a la obra: "Reemplazo de carpinterías - Edificio Tribunales - Carlos Pellegrini N° 917 - 2° Piso", Licitación Privada N° 16/2019, adjudicada a la empresa "MACRO CONSTRUCCIONES S.R.L." CUIT N° 30-71634203-0, autorizando a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el importe bruto según avance mensual físico de obra (2,933%) de \$33.210,36 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$26.568,29 (pesos veintiséis mil quinientos sesenta y ocho con veintinueve centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 202

Corrientes, 24 de julio de 2020

VISTO: El Expte. Administrativo CA-282-2020 (SIIF 2090090000102822020), caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°7: "CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EDILICIA INTEGRAL, OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE CUBIERTAS, FACHADAS, MUROS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE". UBICACIÓN CALLE ESPAÑA N°745 - GOYA", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 7 correspondiente al devengado del mes de Junio 2020 de la obra: "Conservación y rehabilitación edilicia integral, obras de mantenimiento y mejoras de cubiertas, fachadas, muros, instalación eléctrica, sanitarias y complementarias del inmueble sito en calle España N° 745 de la ciudad de Goya", Licitación Pública N° 10/2019 adjudicado por Resoluciones N° 572 del 23 octubre de 2019 y N°605 del 30 de octubre de 2019, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Dirección de Obra.

Que el certificado corresponde a una ejecución física del 6,47%, resultando un avance acumulado del 40,80%.

Que la certificación registrada se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares respecto a la inversión acumulada (>90%).

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 55/2020 de fs. 7.

Que el presente trámite procede conforme lo dispuesto en el Contrato de Obras Públicas por Ajuste Alzado suscripto en fecha 8 de noviembre de 2019 encuadrado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3°, 51°, 52° y 56° Inc. c) y sus cc. , en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972, Memo N° 01/2019 de Contaduría General de la Provincia.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 7 (Junio 2020) correspondiente a la obra: “Conservación y rehabilitación edilicia integral, obras de mantenimiento y mejoras de cubiertas, fachadas, muros, instalación eléctrica, sanitarias y complementarias del inmueble sito en calle España N° 745 de la ciudad de Goya”, Licitación Pública N° 10/2019, adjudicada a la empresa “HURSA CONSTRUCCIONES” de Ing. Hugo Reinaldo Sánchez CUIT N° 20-16219535-3, autorizando a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el importe bruto según avance mensual físico de obra (6,47%) de \$720.760,58 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$576.608,47 (pesos quinientos setenta y seis mil seiscientos ocho con cuarenta y siete centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 204

Corrientes, 24 de julio de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo E-1046-2020 (SIIF 2090090000010462020), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ PAGO SERVICE OFICIAL FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA BIZ HUB 350 DEL JUZG. DE CIVIL Y COMERCIAL (1° PISO) - 9 DE JULIO 1099 - "M. A. SEOANE RIERA - SISTEMAS GRAFICOS"”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al “servicio y mantenimiento de las fotocopiadoras Kónica Minolta Bizhub 350 (Juzgado Civil y Comercial N° 3)”, requerido en cuenta corriente.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que a fs. 1/3 obran detalle de los trabajos efectuados, factura tipo "B" N° 00003-00001712 y remito conforme por el trabajo efectuado suscripto por el Dr. F. Gonzales Junior, del representante oficial y service autorizado de la firma Konica Minolta "M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS" por un total de \$34.080 IVA incluido.

Que la firma "M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS" de Miguel Ángel Seoane CUIT 20-22019832-5 cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente N° 95327 (fs. 5 vta.).

Que a fs. 5 obra CCG (COM 1487) afectando créditos presupuestarios de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Art. 109° Inc. 3) Ap. i) y Art. 117°; Acuerdo Extraordinario N° 16/02 del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) t.o. por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° mod. Acuerdo N° 4/2020 Punto 15°; Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00001712 por el servicio y mantenimiento de la fotocopiadora Kónica Minolta Bizhub 350 (Juzgado Civil y Comercial N° 3) requerido en cuenta corriente, a la firma "**M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS**" de Miguel Ángel Seoane CUIT 20-22019832-5 por la suma total de **\$34.080 (pesos treinta y cuatro mil ochenta)** IVA incluido, representante oficial y service autorizado de la firma Kónica Minolta en Corrientes.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto indicado en 1), a emitir el Comprobante de Contabilidad de Gasto C-01 en las Partidas presupuestarias correspondientes con afectación definitiva de los créditos disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, y hacerlo efectivo por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.

"N° 205

Corrientes, 24 de julio de 2020

VISTO: El Expte. Administrativo CA-185-2020 (SIIF 2090090000101852019), caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°2. OBRA: PROVISIÓN Y MONTAJE DE 1(UNO) GRUPO ELECTRÓGENO CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS PARA ALIMENTACIÓN EN EMERGENCIAS AL INMUEBLE DEL PODER JUDICIAL ASIGNADO AL EDIFICIO TRIBUNALES EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE CORRIENTES", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 2 correspondiente al devengado del mes de diciembre 2019 de la obra: "Provisión y montaje de 1 (uno) grupo electrógeno con sus respectivas instalaciones electromecánicas para alimentación en emergencias al inmueble del Poder Judicial asignado al Edificio de Tribunales en la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes", Licitación Pública N° 4/2019 adjudicado por Resolución N° 407 del 12 de agosto de 2019, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Dirección de Obra.

Que el certificado corresponde a una ejecución física del 52,11%, resultando un avance acumulado del 96,79%.

Que la certificación registrada, se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares respecto a la inversión acumulada (>90%).

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 167/2020 de fs. 4.

Que el presente trámite procede conforme lo dispuesto en el Contrato de Obras Públicas por Ajuste Alzado suscripto en fecha 28 de agosto de 2019 encuadrado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3°, 51°, 52° y 56° Inc. c) y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972, Memo N° 01/2019 de Contaduría General de la Provincia.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 2 (diciembre 2019) correspondiente a la obra: "Provisión y montaje de 1 (uno) grupo electrógeno con sus respectivas instalaciones electromecánicas para alimentación en emergencias al inmueble del



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Poder Judicial asignado al Edificio de Tribunales en la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes”, Licitación Pública N° 4/2019, adjudicada a la empresa "ELECTRO MISIONES S.A." CUIT N° 30-61540204-0, autorizando a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el importe bruto según avance mensual físico de obra (52,11%) de \$1.719.466,93 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$1.375.573,54 (pesos un millón trescientos setenta y cinco mil quinientos setenta y tres con cincuenta y cuatro centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.

“N° 206

Corrientes, 24 de julio de 2020

VISTO: El Expte. Administrativo CA-186-2020 (SIIF 2090090000101862020), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA V MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°3. OBRA:”PROVISION Y MONTAJE DE 1(UNO) GRUPO ELECTROGENO CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS PARA ALIMENTACION EN EMERGENCIAS AL INMUEBLE DEL PODER JUDICIAL ASIGNADO AL EDIFICIO TRIBUNALES EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE CORRIENTES””, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 3 correspondiente al devengado del mes de Enero 2020 de la obra: “Provisión y montaje de 1 (uno) grupo electrógeno con sus respectivas instalaciones electromecánicas para alimentación en emergencias al inmueble del Poder Judicial asignado al Edificio de Tribunales en la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes”, Licitación Pública N° 4/2019 adjudicado por Resolución N° 407 del 12 de agosto de 2019, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Dirección de Obra.

Que el certificado corresponde a una ejecución física del 1,76%, resultando un avance acumulado del 98,55%.

Que la certificación registrada, se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares respecto a la inversión acumulada (>90%).

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 167/2020 de fs. 4.

Que el presente trámite procede conforme lo dispuesto en el Contrato de Obras Públicas por Ajuste Alzado suscripto en fecha 28 de agosto de 2019 encuadrado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3°, 51°, 52° y 56° Inc. c) y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972, Memo N° 01/2019 de Contaduría General de la Provincia.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 3 (Enero 2020) correspondiente a la obra: "Provisión y montaje de 1 (uno) grupo electrógeno con sus respectivas instalaciones electromecánicas para alimentación en emergencias al inmueble del Poder Judicial asignado al Edificio de Tribunales en la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes", Licitación Pública N° 4/2019, adjudicada a la empresa "ELECTRO MISIONES S.A." CUIT N° 30-61540204-0, autorizando a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el importe bruto según avance mensual físico de obra (1,76%) de \$58.016,16 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$46.012,93 (pesos cuarenta y seis mil doce con noventa y tres centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 207

Corrientes, 24 de julio de 2020

VISTO: El Expte. Administrativo CA-187-2020 (SIIF 2090090000101872020), caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°4. OBRA:"PROVISION Y MONTAJE DE 1(UNO) GRUPO ELECTROGENO CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS PARA ALIMENTACION EN EMERGENCIAS AL INMUEBLE DEL PODER JUDICIAL ASIGNADO AL EDIFICIO TRIBUNALES EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE CORRIENTES"", y;

CONSIDERANDO:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que a fs. 1 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 4 -Final- correspondiente al devengado del mes de Febrero 2020 de la obra: "Provisión y montaje de 1 (uno) grupo electrógeno con sus respectivas instalaciones electromecánicas para alimentación en emergencias al inmueble del Poder Judicial asignado al Edificio de Tribunales en la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes", Licitación Pública N° 4/2019 adjudicado por Resolución N° 407 del 12 de agosto de 2019, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Dirección de Obra.

Que el certificado corresponde a una ejecución física del 1,45%, resultando un avance acumulado del 100%.

Que la certificación registrada, se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares respecto a la inversión acumulada (>90%).

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 167/2020 de fs. 4.

Que el presente trámite procede conforme lo dispuesto en el Contrato de Obras Públicas por Ajuste Alzado suscripto en fecha 28 de agosto de 2019 encuadrado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3°, 51°, 52° y 56° Inc. c) y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972, Memo N° 01/2019 de Contaduría General de la Provincia.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 4 (Febrero 2020) correspondiente a la obra: "Provisión y montaje de 1 (uno) grupo electrógeno con sus respectivas instalaciones electromecánicas para alimentación en emergencias al inmueble del Poder Judicial asignado al Edificio de Tribunales en la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes", Licitación Pública N° 4/2019, adjudicada a la empresa "ELECTRO MISIONES S.A." CUIT N° 30-61540204-0, autorizando a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el importe bruto según avance mensual físico de obra (1,45%) de \$47.968,31 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$38.374,64 (pesos treinta y ocho mil trescientos setenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.

“N° 208

Corrientes, 26 de julio de 2020

Visto: La necesidad de dictar medidas vinculadas con el funcionamiento de los Tribunales de la localidad de Paso de los Libres, en virtud de la situación epidemiológica de la ciudad.

Y Considerando:

Que, este Superior Tribunal de Justicia, en línea con las decisiones del gobierno Nacional y Provincial ha venido adoptando medidas en la órbita del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, concordantes con las disposiciones vinculadas con el “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*”, recomendadas por las autoridades sanitarias competentes.

Que, como cabeza de gobierno de la Administración de Justicia local, creyó desde el inicio de la emergencia, que era obligación acompañar las decisiones apoyadas en dictámenes y datos científicos de las autoridades sanitarias porque se entendió que tienen la idoneidad profesional y son los que se encuentran informados en todo lo referido a la materia, preservando de esa manera la salud y la vida de quienes prestan funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, así como la de los abogados y demás personas que acuden diariamente a nuestros tribunales, pero siempre sin dejar de observar el deber de garantizar la prestación del servicio de justicia, habida cuenta de que constituye una actividad esencial del Estado.

Que, para hacer frente a la emergencia sanitaria actual, el gobierno Nacional dispuso el “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*” y reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al mencionado aislamiento y específicamente se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y la obligación de permanecer en la residencia donde cada persona realizaría el aislamiento.

Que, esta medida se adoptó, sostiene el gobierno Nacional, frente a la emergencia sanitaria y con el objetivo primordial de proteger la salud pública, por ser una obligación indeclinable del Estado y atento a que no existe un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, considerándose que el



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

aislamiento y distanciamiento social era lo apropiado para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del Covid-19.

Que, el Instituto Médico Forense informa que conforme parte oficial de la Provincia de fecha 26/07/2020, existen 136 casos positivos acumulados a la fecha, con 2 nuevos casos que corresponden a personas que residen en Paso de los Libres que mantuvieron contacto estrecho con un positivo de esa ciudad. Actualmente existen 9 casos positivos activos, 4 corresponden a personas de la Capital, 1 de Alvear, 1 de Mocoretá y 3 a Paso de los Libres, encontrándose aisladas preventivamente 1228 personas.

Que, señala además el IMF que el gobierno Provincial en conjunto con las autoridades municipales locales y el Comité de Crisis, establecieron que la localidad de Paso de los Libres regresen a la fase 1 epidemiológica, con restricciones de circulación interna en la ciudad.

Que, si bien este Tribunal ha dispuesto el reintegro progresivo de las actividades Judiciales en toda la Provincia, estableciendo un servicio de justicia de atención extraordinaria por la Pandemia Covid-19 (ver Acuerdos Extraordinarios N° 9, N° 10, N° 11 y N° 12), resulta oportuno y conveniente, disponer medidas respecto de la situación de los Tribunales con sede en la ciudad de Paso de los Libres, de acuerdo a la situación epidemiológica, teniendo presente siempre la excepción al *aislamiento social, preventivo y obligatorio, previsto expresamente en el Decreto N° 297/2020, de fecha 19 de marzo de 2020 (BO N° 34.334), artículo 6, apartado 2., respecto de las “Autoridades Superiores de los gobiernos...Provinciales...convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades”* y apartado 3 al *“Personal de los servicios de justicia de turno, conforme establezcan las autoridades competentes”*.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 24, inc. e) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia (Decreto Ley 26/2000); SE RESUELVE:

1º) Disponer la Suspensión de los plazos para las causas que se tramitan ante los Tribunales de Paso de los Libres, en los términos del artículo 187, inc. 7) de la Constitución Provincial, a partir del día lunes 27 de julio de 2020 y hasta nueva disposición de este Superior Tribunal de Justicia, en función de la evolución

epidemiológica de la localidad y las decisiones de las autoridades sanitarias, debiendo encuadrarse sus actividades a la primera etapa del servicio de justicia de atención extraordinaria por pandemia Covid-19, de conformidad en lo que le resulte aplicable lo establecido en el Acuerdo Extraordinario N° 09/2019 y que no se disponga expresamente en el presente.

2°) Designar como autoridades del Poder Judicial Provincial en la localidad de Paso de los Libres, para atender el servicio de justicia de atención extraordinaria administrada por pandemia Covid-19 durante este período, a los Jueces locales, con sus respectivos Secretarios y Prosecretarios, con funciones de Actuarios y/o Relatores, como así también, disponer el trabajo presencial de todos los técnicos-profesionales.

3°) Establecer que durante este período, se tramiten ante los Juzgados con sede en la localidad de Paso de los Libres, los casos urgentes (art. 104, en función de las excepciones del art. 105 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia - Decreto Ley N° 26/00-), como así también, en todo otro asunto que merezca atención por las circunstancias particulares de la crisis sanitaria, considerándose las materias oportunamente enumeradas en el punto tercero del Acuerdo Extraordinario N° 9/2020.

Los Jueces y Secretarios, deberán seguir suscribiendo las providencias, resoluciones interlocutorias y Sentencias pendientes de resolver, debiendo notificar de acuerdo a las pautas y directrices que conforman el Marco Regulatorio de Emergencia General (MREG) que se encuentra vigente al momento del dictado de la presente.

El horario de funcionamiento de los Tribunales será de 7 a 13 horas.

4°) Recordar el uso preferente de medios electrónicos y más idóneos al alcance para realizar comunicaciones, notificaciones y otros actos que puedan ser cumplidos con eficacia, a través de las herramientas tecnológicas o virtuales, pero siempre adaptados a las particularidades y realidades del Tribunal y las específicas competencias asignadas.

5°) Los Jueces tendrán facultades para designar la dotación mínima, necesaria e indispensable para cumplir funciones de manera presencial de acuerdo a las necesidades del servicio, con las excepciones previstas respecto de las personas



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

que integran grupos de riesgo. El resto del Plantel de Personal del Juzgado cumplirá funciones bajo la modalidad *home office*, a efectos de realizar una mínima prestación de servicio conforme a las labores propias de su competencia.

6°) Recomendar la adopción de todas las medidas pertinentes a los fines de asegurar las condiciones de higiene y salubridad de los espacios afectados al funcionamiento de los Juzgados de Paso de los Libres, restringir la atención al Público, bajo un estricto control de ingreso solamente a las personas autorizadas, observando en todo momento las recomendaciones, limitaciones generales establecidas o que pudieran establecerse por parte de las autoridades, resolviendo las cuestiones con criterios de razonabilidad teniendo en cuenta los medios al alcance.

7°) Hacer saber a los Funcionarios y Empleados que, no se encuentran prestando servicio presencial, que podrán ser convocados de urgencia cuando razones de servicio lo justifiquen y deberán observar todas las recomendaciones e instrucciones impartidas por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales competentes, en particular, la medida de “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*”, a fin de evitar la propagación de la epidemia, observando principalmente el estado de cuarentena, aislamiento y permanencia en los domicilios, la prohibición de salir del país, de la provincia, restricciones en la circulación por la ciudad, salvo razones justificadas, conforme las excepciones previstas, bajo apercibimiento de tomarse las medidas disciplinarias e iniciarse las causas penales que correspondan.

8°) Invitar, a los Abogados, demás auxiliares de la justicia y al ciudadano en general de la localidad de Paso de los Libres, a que limiten la concurrencia a los Tribunales de la ciudad sólo para la realización de trámites imprescindibles e impostergables y a utilizar los canales electrónicos disponibles.

9°) Insértese, dese a difusión por los canales más idóneos y dar cuenta en el próximo Acuerdo de Ministros.

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°:

Resolución N° 186 (Expte. E-924-2020): Aprueba la Contratación Directa por Vía de Excepción tendiente a la adquisición de 200 (doscientos) Tokens USB tipo m-TOKEN CRYPTO ID” a la firma “MS Argentina SRL” por la suma de \$500.000 (Pesos quinientos mil).

Resolución N° 189 (Expte. E-917-2020): Aprueba la adquisición de una UPS tipo APC BR1200G-AR destinada a proveer de energía a equipos servidores de la unidad UDT/UFIE y adjudica el Concurso de Precios a la firma “SIGLO XXI – Servicios Informáticos” de Ferreira, Carlos Aníbal por la suma de \$31.380 (pesos treinta y un mil trescientos ochenta)

Resolución N° 190 (Expte E-942-2020): Aprueba la adquisición de mobiliario (4 sillas pata fija, 7 sillas giratorias respaldo bajo c/apoyabrazos, 1 tándem de 4 sillas y 15 sillas pata fija tipo “Firenze”) con destino al Juzgado de Instrucción y a la Fiscalía de Instrucción de Gobernador Virasoro y adjudica conforme el siguiente detalle: los renglones N° 1-2-3-5 y 6 a la firma “EQUIDEM” de FIAN T OMAR JORGE por la suma de \$69.558 (Pesos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho) y el renglón N° 4 a la firma “SEOANE RIERA Y CIA. S.R.L.” por la suma de \$31.335 (Pesos treinta y un mil trescientos treinta y cinco).

Resolución N° 192 (Expte. E-675-2020): Aprueba todo lo actuado en el presente trámite. Autoriza la Contratación Directa en los términos de la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 12° inc. c) y sus cc, tendiente a la realización de trabajos de reacondicionamiento en edificio judicial sito en Avda. V. Mendieta N° 1282-1252 de la ciudad de Monte Caseros a la firma “GOROSITO, EDGAR RONALD GARY” por la suma total de \$163.800 (Pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos) IVA incluido.

Resolución N° 193 (Expte E-916-2020): Aprueba todo lo actuado en el presente, respecto a la adquisición de materiales y pinturas para acondicionar dependencias Judiciales de la localidad de Saladas y adjudica la totalidad de los renglones del Concurso de Precios a la firma “ARANDU PINTURAS S.R.L.” por la suma de \$63.701,29 (Pesos sesenta y tres mil setecientos uno con veintinueve centavos).

Resolución N° 194 (Expte E-986-2020): Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de 10 kg. de resina fotopolímero para la Oficina de Encuadernación, Sellos e Imprenta y adjudica a la firma “SIGLO XXI –



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Servicios Informáticos” de Ferreira, Carlos Aníbal por la suma de \$29.900 (pesos veintinueve mil novecientos).

Resolución N° 195 (Expte. E-988-2020): Aprueba la Compra Directa previo Concurso de Precios tendiente a la adquisición de insumos (1000 perillas plásticas) para la confección de sellos y adjudica el Concurso de Precios a la firma “Papelería Necochea” de De la Torre Marta Irma por la suma de \$45.890 (pesos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa).

Resolución N° 197 (Expte E-292-2020): Aprueba la adquisición de correas de transmisión grupo motor-ventilador para mantenimiento de cabinas Fal Coil del sistema central de climatización del edificio Tribunales sito en calle 9 de Julio 1099, y adjudica el Concurso de Precios N° 13/2020 a la firma “RODAMIENTOS S.R.L.” por la suma de \$19.410 (Pesos diecinueve mil cuatrocientos diez).

Resolución N° 198 (Expte E-987-2020): Aprueba la adquisición de 1000 pliegos de papel tipo araña y 1000 cartones prensados de 1,00x0,70 cm para la Oficina de Encuadernación, Sellos e Imprenta y adjudica los renglones N° 1 y 2 del Concurso de Precios a la firma “COMERCIAL LIBERTAD S.R.L.” por la suma de \$126.410 (pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos diez).

Resolución N° 203 (Expte E-1001-2020): Aprueba la adquisición de mobiliario (10 sillas giratorias respaldo bajo sin apoyabrazos, 6 sillas giratorias respaldo bajo con apoyabrazos y 10 sillas pata fija) con destino al Centro Judicial de Mediación de Paso de los Libres y adjudica los renglones N° 1, 2 y 3 a la firma “EQUIDEM” de FIANT OMAR JORGE por la suma de \$117.840 (pesos ciento diecisiete mil ochocientos cuarenta).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la

necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Capital: solicita la asignación de un (1) cargo de Prosecretario (Clase 128), *en reemplazo de la Dra. Amanda Gómez de Acevedo*, cuya renuncia por jubilación fuera aceptada por Acdo. N° 10/2020. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado Civil y Comercial N° 1, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2020.
- 2) Juzgado Civil y Comercial de Gobernador Virasoro: solicita la asignación de un (1) cargo de Escribiente (Clase 307) *en reemplazo de la agente Iris Estela Franco*, cuya renuncia por jubilación fuera aceptada por Resolución Administrativa del Superior Tribunal de Justicia N°176 de fecha 01 de junio de 2020. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial de Gobernador Virasoro, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2020.
- 3) Juzgado de Instrucción y Correccional de Saladas: solicita la asignación de un cargo de Escribiente (Clase 307), *en virtud de la conformidad prestada para el traslado del agente Fernando Martín LEIVA al Juzgado Correccional N° 2*. Se detalla además la



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción y Correccional de Saladas, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2020.

- 4) Juzgado Civil y Comercial de Paso de los Libres: solicita la asignación de un (1) cargo de Escribiente (Clase 307) *en reemplazo de la agente Gabriela Celeste Chigre, que fuera designada Secretaria del juzgado de Paz de Mocoretá por Acdo. N° 10/20 pto. 3 ap. 1).* Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial de Paso de los Libres, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2020.
- 5) Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores y Paz de Santa Rosa: respecto de la asignación de un cargo de Escribiente (Clase 307), en virtud de la conformidad para el traslado al Juzgado de Familia N° 1 del Escribiente Gerardo Manuel Inza. Y Considerando: La dotación actual y la conformidad presentada en el Expte. E-1052-2020, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores y Paz de Santa Rosa, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2020.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir el cargo vacante. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento

establecido en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-908-2020; propuesta formulada por la Sra. Juez de Instrucción y Correccional de Mercedes, cargo asignado por Acdo. N° 2/20 pto. 3°, lista aprobada por Acdo. N° 28/18 pto. 7°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria (Clase 128), provisoria, en el Juzgado de Instrucción y Correccional de Mercedes, a la Dra. Natalia SAND, M.I. N° 30.779.368, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.
- 2) Expte. E-766-2020; propuesta formulada por el Sr. Juez de Instrucción N° 4, cargo asignado por Acdo. N° 2/20 pto. 3° ap. 3), conformidad prestada por la Sra. Juez en lo Correccional N° 1, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Trasladar, del Juzgado en lo Correccional N° 1 al Juzgado de Instrucción N° 4, a la Escribiente (Clase 307), Rosa Elizabeth ASCONA, M.I. N° 33.855.361.
- 3) Expte. E-890-2020; propuesta formulada por la Sra. Juez en lo Correccional N° 1, cargo asignado por Acdo. N° 10/20 pto. 2° ap. 4), lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en el Juzgado Correccional N° 1, a Sofía Noelia BOCALON FIGUEREDO, M.I. N° 37.881.706.
- 4) Los designados en los apartados 1) y 3) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración – Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: El Expte. E-2768-2019; por el cual el Sr. Ministro Dr. Alejandro Alberto Chaín, propone la designación de un Trabajador Social Sustituto en la Delegación de Ituzaingó del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense, *-en reemplazo de la Trabajadora Social Claudia Beatriz González, quien se encuentra haciendo uso de licencia por art. 44 R.I.-*, proponiendo a tal efecto a la Lic. Karina Marcela BALDOVINO BAEZ, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 28/16 pto.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

10° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Trabajadora Social Junior (Clase 202), Sustituta, en la Delegación de Ituzaingó del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense, a la Lic. Karina Marcela BALDOVINO BAEZ, M.I. N° 27.661.242, quien deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.

QUINTO: Visto: El Expte. E-980-2020; por el cual la Sra. Juez de Menores N° 1 solicita la designación de un Prosecretario Sustituto, *-en reemplazo de la Dra. María Agustina Falcione, designada Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción N° 2 (ver Acdo. N° 10/20 pto. 2°)-*, proponiendo a tal efecto al Dr. Marcelo Fabián ESCARLON, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 10/17 pto. 9°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretario (Clase 128), Sustituto, en el Juzgado de Menores N° 1, al Dr. Marcelo Fabián ESCARLÓN, M.I. N° 32.305.801, quien deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.

SEXTO: Visto: El pedido de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | CARGO | DEPENDENCIA | LOCALIDAD | FECHA TOMA DE POSESION | ACDO. DESIGN ACIO |
|------------------------------------|------------|--------------|--|------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| ELIAS, SILVINA ALEJANDRA | 34297909 | ESCRIBIENTE | FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° 6 (corregido) | CORRIENTES | 29/5/2019 | 14/19 |
| SALINAS, NOELIA VICTORIA | 33466058 | ESCRIBIENTE | JUZGADO CIVIL N° 11 (corregido) | CORRIENTES | 15/3/2019 | 05/19 |
| GALVALIZ, VERONICA NATALIA | 30950525 | ESCRIBIENTE | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL | ESQUINA | 30/062019 | 14/19 |
| VARELA, NOELIA SOLEDAD | 33939322 | ESCRIBIENTE | JUZGADO DE MENORES N° 3 | CORRIENTES | 26/4/2019 | 11/19 |
| SOLIMANO, CAMILIA FLORENCIA | 38873856 | ESCRIBIENTE | JUZGADO DE MENORES N° 3 | CORRIENTES | 8/5/2019 | 11/19 |
| GALARZA OLIVERA, ROXANA SOLEDAD | 36112058 | ESCRIBIENTE | JUZGADO DE FAMILIA N° 3 | CORRIENTES | 13/6/2019 | 16/19 |
| MALDONADO, JIMENA ALEJANDRA | 33636547 | ESCRIBIENTE | JUZGADO CIVIL N° 6 | CORRIENTES | 30/4/2019 | 10/19 |
| ALJARAL, LUCIA INES | 34456083 | ESCRIBIENTE | JUZGADO CIVIL N° 2 | CORRIENTES | 12/4/2019 | 09/19 |

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-1025-2020; por el cual la agente Clelia Itatí VELOZO, M.I. N° 13.803.137, quien presta servicios en el Juzgado Civil y Comercial N° 11, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Despacho, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Aceptarla, a partir del 1° de agosto de 2020 y darle gracias por los servicios prestados.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-1044-2020; por el cual la agente María Elba AGUIRRE, M.I. N° 12.868.000, quien presta servicios en la Intendencia de este Poder Judicial presenta su renuncia al cargo de Auxiliar Técnico, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Aceptarla, a partir del 1° de agosto de 2020 y darle gracias por los servicios prestados.

NOVENO: Visto: El Expte. E-1007-2020; referente al Acuerdo N° 5 de fecha 8 de julio de 2020, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en esta



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ciudad, a través del cual se dispuso aceptar la renuncia de la agente Nélide Beatriz RODRÍGUEZ, M.I. N° 16.853.691, al cargo de Oficial Superior de Segunda, quien presta servicios en la Sala II, a partir del 1° de Agosto de 2020, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente la renuncia de la agente Nélide Beatriz RODRÍGUEZ y darle gracias por los servicios prestados.

DECIMO: Visto: El Expte. E-971-2020; por el cual el Juzgado de Paz de Itá Ibaté solicita cambio de responsable de la caja chica asignada a esa dependencia, proponiendo a tal efecto al Dr. Gabriel Orlando Giménez y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la caja chica asignada al Juzgado de Paz de Itá Ibaté, al Sr. Secretario, Dr. Gabriel Orlando Giménez.

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-861-2020; por el cual se solicita la ampliación del monto de la caja chica asignada a la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2 y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de la caja chica asignada a la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2, a la suma de \$8.000 (pesos ocho mil).

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-1045-2020; por el cual el Juez de Paz de Mocoretá solicita cambio de responsable de la caja chica asignada a esa dependencia, proponiendo se designe a la Secretaria Dra. Gabriela Celeste Chigre y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la caja chica asignada al Juzgado de Paz de Mocoretá, a la Secretaria Dra. Gabriela Celeste Chigre.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-1098-2020; por el cual se tramita el pedido de asignación de caja chica a la OFIJU de Paso de los Libres y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar una caja chica a la OFIJU de Paso de los Libres por la suma

\$15.000 y designar responsable de la Administración y rendición de cuentas a la Dra. Patricia Silvana AGUIRRI.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-1097-2020; por el cual se tramita el pedido de asignación de caja chica a la OFIJU de Monte Caseros y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar una caja chica a la OFIJU de Monte Caseros por la suma \$15.000 y designar responsable de la Administración y rendición de cuentas al Dr. Aldo Norberto Altamirano.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-5070-2018; por el cual el Juzgado de Familia N° 1, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18 y punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años, respectivamente. Por ello; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado de Familia N° 1, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años, respectivamente, e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO SEXTO: Visto: El proyecto presentado por el Señor Ministro Doctor Eduardo Gilberto Panseri, para establecer los turnos y orden de subrogación de los Jueces de Paso de los Libres y Monte Caseros. Y Considerando: Lo dispuesto por este Superior Tribunal de Justicia, en el Acuerdo Extraordinario N° 13/2020, en cuanto a la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia (Ley 6.518). Que, la puesta en marcha del sistema acusatorio-adversarial conlleva una



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

redefinición de los roles y funciones de todos sus actores, siendo indispensable establecer un sistema de turnos para la asignación de los casos, como así también, un orden de subrogación entre los jueces de Paso de los Libres y Monte Caseros a los efectos de su adecuado funcionamiento, todo en el marco y ejercicio de atribuciones Constitucionales y facultades expresamente establecidas en el artículo 46 de la Ley 6.518. El Señor Ministro, Dr. Alejandro Alberto Chaín dice: Que el proyecto que propone el Sr. Ministro Dr. Eduardo G. Panseri como punto de Acuerdo, nos coloca frente a una situación similar a la distribución por turnos que en la actualidad rige la asignación de los jueces de Instrucción por turno, el nuevo Código Procesal Penal postula una cuestión novedosa, la intervención en los casos que el Código determina expresamente o a requerimiento de las partes, de un Juez de Garantías que más allá de ser el designado por Constitución, también temporalmente debe estar fijada su actuación antes del hecho de la causa (principio del Juez natural). Por ello, entiendo que no podemos dejar por períodos fijos prolongados el dominio de la Jurisdicción en manos de un Magistrado, entendiendo que el método que se ajusta a la inteligencia del Nuevo Código Procesal Penal, es el sorteo de un Juez de Garantías de manera mensual que establezca horas corridas durante un lapso razonable, que puede ser de 48 a 72 horas, contemplándose en el mismo el orden de subrogación automática para todas las audiencias necesarias que sean solicitadas en el mes. El Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, expresa que: la propuesta se encuentra avalada por todos los Jueces de la Cuarta Circunscripción Judicial reunidos, donde se opinó libremente. Además, los escasos recursos humanos y técnicos, ameritan un equilibrio en todas las audiencias penales y no penales y de otras cuestiones, que al tener que estar de turno garantiza la administración de justicia y que los funcionarios tengan disponibles para sus actos privados, sin mellar el hecho de tener un Juez para la decisión ante el delito. El Juez Natural es tener un juez antes del proceso y el sorteo es posterior al hecho y al acto de solicitud del fiscal. El Sr. Fiscal General, Dr. César Pedro Sotelo, en uso de la palabra, respecto del Proyecto del Sr. Ministro Dr. Panseri, solicita se aclare que, el ejercicio de la función del Juez de Garantías termina cuando finaliza el turno. El Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez y los Sres. Ministros Dres. Fernando Augusto Niz y Guillermo Horacio Semhan, adhieren

al Proyecto presentado por el Dr. Eduardo Gilberto Panseri, con la aclaración formulada por el Sr. Fiscal General. Por todo ello y por mayoría; SE RESUELVE:

1°) SUBROGACIÓN JUECES DE GARANTÍA PASO DE LOS LIBRES:

En caso de ausencia o impedimento, los Jueces de Garantías de Paso de los Libres, en primer término, se subrogarán entre ellos; en segundo término, por el Juez Civil y Comercial; en tercer término, el Juez de Familia y en cuarto término, el Juez Civil, Comercial y Laboral.

2°) SUBROGACIÓN DE JUECES DE JUICIO DE PASO DE LOS LIBRES:

En caso de ausencia o impedimento, los Jueces de Juicio serán Subrogados, en primer término, entre ellos. Para el caso en el que se deba integrar el Tribunal de Juicio con 1 (un) Juez, en el siguiente orden: Dr. Marcelo Ramón FLEITAS, Dr. Gustavo Alfredo IFRÁN y Dr. Marcelo Manuel PARDO. En segundo término, el Juez Civil, Comercial y Laboral; en tercer término, por el Juez Civil y Comercial y en cuarto término por el Juez de Familia y en quinto término, por el Juez de Garantía que no hubiere intervenido en la causa, a efectos de preservar la imparcialidad del Tribunal.

3°) SUBROGACIÓN JUECES DE REVISIÓN PARA LOS CASOS DE PASO DE LOS LIBRES Y MONTE CASEROS:

En caso de ausencia o impedimento, los Jueces de Revisión para los casos de la Cuarta Circunscripción Judicial, cuando se trate de integrar el Tribunal de Revisión con 1 (un) Juez, en primer lugar se subrogarán entre ellos, en el siguiente orden: Dr. Enrique Eduardo DENIRI, Dr. Jorge Alberto ESPER y Dr. Carlos Antonio MARTÍNEZ. En segundo término, por los Jueces de Juicio de la ciudad de Mercedes, en el siguiente orden: Dr. Juan Manuel MUSCHIETTI, Dr. Raúl Adolfo SILVERO y Jorge Alberto TRONCOSO.

4°) SUBROGACION JUEZ DE GARANTÍA DE MONTE CASEROS:

En caso de ausencia o impedimento, el Juez de Garantía de Monte Caseros, en primer término, será subrogado por el Juez Civil y Comercial; en segundo término, por el Juez Civil, Comercial y Laboral.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

5°) TURNO - JUECES DE GARANTÍAS DE PASO DE LOS LIBRES-:

Semana 1: Juez de Garantías Dr. Gabriel Alejandro ALDAZ –turno de 7 días-

Semana 2: Juez de Garantía Dr. Daniel Leonardo INSAURRALDE –turno de 7 días-

Semana 3: Juez de Garantía Dr. Gabriel Alejandro ALDAZ –turno de 5 días de lunes a viernes-; Juez Dr. Agustín Martín GATTI (Subroga Sábado y Domingo).

Semana 4: Juez de Garantía Dr. Daniel Leonardo INSAURRALDE –turno de 5 días de lunes a viernes-; Juez Dra. Marta Rut LEGARRETA- (Subroga Sábado y Domingo).

6°) TURNOS PARA LA INTEGRACIÓN DE JUECES DE JUICIO PARA LOS CASOS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Para la integración del Tribunal de Juicio con 1 (un) Juez en la Cuarta Circunscripción Judicial, para los supuestos previstos en el artículo 306 del Código Procesal Penal (Ley 6.518):

Juez de Juicio Dr. Marcelo Ramón FLEITAS -7 días-

Juez de Juicio Dr. Gustavo Alfredo IFRÁN -7 días -

Juez de Juicio Dr. Marcelo Manuel PARDO -7 días-

7°) TURNO DE JUECES DE REVISIÓN PARA LOS CASOS DE PASO DE LOS LIBRES Y MONTE CASEROS

Para la integración del Tribunal de Revisión con 1 (un) Juez para los casos de Paso de los Libres y Monte Caseros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 413, apartado b), si se tratare de impugnaciones contra resoluciones indicadas en el artículo 416, incisos c), g), h), k), l), m) y n) todos del Código Procesal Penal (Ley 6.518):

Juez de Revisión Dr. Enrique Eduardo DENIRI -7 días-

Juez de Revisión Dr. Jorge Alberto ESPER -7 días-

Juez de Revisión Dr. Carlos Antonio MARTÍNEZ -7 días-

8°) TURNO -JUEZ DE GARANTÍA DE MONTE CASEROS-

Juez de Garantía, Dr. Eduardo ALEGRE: primera semana: turno de 7 días; segunda semana: turno de 7 días; tercera semana: turno de 5 días de lunes a viernes. La Sra. Juez Civil y Comercial Dra. Elsa Laura López, subroga sábado y domingo; cuarta semana: turno de 5 días de lunes a viernes. El Sr Juez Civil, Comercial y Laboral, Dr. Julio Osvaldo Zamudio, subroga sábado y domingo.

9°) TURNO DE GUARDIAS PASIVAS DE LA OFIJU

Los Responsables de la Ofiju de Paso de los Libres y Monte Caseros deberán garantizar la atención de las audiencias y urgencias que se presentaren los días y horas inhábiles con el personal de la Oficina, debiendo en todo momento poner en conocimiento de los actores del sistema, los nombres y datos de contacto del personal de turno.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-394-2020; referente al Acuerdo N° 6 de fecha 15 de julio de 2020, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, a través del cual se hace saber que el plazo de inscripción del llamado a concurso interno abierto, para cubrir el cargo de Secretario de Sala III -publicado en Acdo. del STJ N° 5/20 pto. 13°- que debía haberse realizado desde el 25 y hasta el 31 de marzo de 2020, en razón de la emergencia sanitaria por la pandemia por coronavirus COVID 19 fue programada y en consecuencia, la inscripción podrá realizarse desde el lunes 3 y hasta el viernes 07 de Agosto de 2020, inclusive. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-1055-2020; referente a la Resolución N° 15 de la Fiscalía General, de fecha 12 de julio de 2020, a través de la cual se dispuso crear en la Cuarta Circunscripción Judicial la “*Unidad Fiscal de la Cuarta Circunscripción*” y dentro de esa Unidad Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial, la “*Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos*” (U.F.R.A.C.); la “*Unidad Fiscal de Salidas Rápidas*” (U.FI.SA.R.); la “*Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas*” (U.F.I.C.) y la “*Unidad Fiscal de Investigaciones Genéricas*” (U.F.I.GEN.), con funcionamiento en la ciudad de Paso de los Libres. Igualmente se crean: la “*Unidad de Atención y Asistencia a la Víctima*” (UN.A.A.VI.) y el Equipo Técnico Interdisciplinario (E.T.I.),



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

como unidades de apoyo que funcionarán en la ciudad de Paso de los Libres. Asimismo, se dispone la creación en el ámbito de la Unidad Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial, pero con funcionamiento en la ciudad de Monte Caseros: de una “Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos” (U.F.R.A.C.); una “Unidad Fiscal de Salidas Rápidas” (U.FI.SA.R.), una “Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas” (U.F.I.C.) y una “Unidad Fiscal de Investigaciones Genéricas” (U.F.I.GEN.), como así también, se crean: la “Unidad de Atención y Asistencia a la Víctima” (UN.A.A.VI.) y el Equipo Técnico Interdisciplinario (E.T.I.), como unidades de apoyo con funcionamiento en la ciudad de Monte Caseros. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaria.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-3335-2019; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la inspección realizada al Juzgado de Paz de San Cosme los días 10 y 11 de diciembre del año 2019 y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo, con las observaciones señaladas.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-969-2020; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la auditoría que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado de Paz de Mocoretá el día 1° de julio del año 2020 y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-922-2020; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la auditoría que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado de Paz de Itatí el día 18 de junio del año 2020 y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-1037-2020; referente al pedido del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, para

que se declare de interés el “CURSO DE ENTRENAMIENTO EN AUDIENCIAS PRELIMINARES”, a cargo del profesor Jonathan Ramírez Orellana, a través de la plataforma virtual ALACIPE, a realizarse del 17 al 24 de agosto de 2020. Asimismo, se hace saber que los interesados deberán optar por una de las siguientes áreas: Jueces, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa y que los interesados deberán inscribirse en: secretariacolegiomagistrados@gmail.com. Se destaca además que, se desarrollarán dos Charlas Preparatorias a cargo de la Dra. Susana Santillán (Directora del Área de Capacitación del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán) y de la Dra. Sandra Valenti (Juez Penal de la primera instancia de la ciudad de Santa Fé), que se encargarán de realizar una descripción general del Sistema Acusatorio, desafíos, obstáculos y fortalezas en la implementación del proceso penal, soluciones alternativas y herramientas útiles para la transformación. Se señala además que, las jornadas son gratuitas y se transmitirá a través de la plataforma Formarte. Por ello y manifestando en este acto el Sr. Fiscal General que a través de la Resolución de Fiscalía General de fecha 23 de julio de 2020 se declaró de interés el evento objeto de lo peticionado. **SE RESUELVE**: Declarar de interés el “CURSO DE ENTRENAMIENTO EN AUDIENCIAS PRELIMINARES”, de conformidad a lo solicitado.

VIGESIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-495-2020; referente a la presentación de la Señora Coordinadora del Programa “*Justicia y Sociedad Civil*”, Dra. Marisa Esther Spagnolo (Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia), quien solicita la aprobación de la Capacitación “*JORNADA: DERECHO DE LAS PERSONAS MAYORES – 2020*”, a realizarse en el marco del Convenio suscripto con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Corrientes, el día 27 de agosto de 2020 a partir de las 17 hs., bajo modalidad virtual, a través de la plataforma CISCO WEBEX, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Aprobar como se pide y dar a publicidad por Secretaría y en la página web del Poder Judicial.

VIGESIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-1091-2020; por el cual las Dras. Marisa E. Spagnolo y María Beatriz Ríos Brisco, en su carácter de Delegadas de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA), solicitan la declaración de interés del



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

lanzamiento del “LIBRO SOBRE GÉNERO Y COVID 19 DE LA ASOCIACION DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA (AMJA)”, que se realizará en la Plataforma web de la Librería Contexto www.libreríacontexto.com.ar , el día 30 de julio de 2020 a partir de las 18 hs. Asimismo se informa que en esa oportunidad y en ocasión de celebrarse el Día Internacional de la Lucha contra la Trata de Personas, disertará la Dra. Zunilda Niremperger, Juez Federal de Resistencia (Chaco). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés el “LIBRO SOBRE GÉNERO Y COVID 19 DE LA ASOCIACION DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA (AMJA)”, de conformidad a lo solicitado.

VIGESIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-1013-2020; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial para que el Curso “Capacitación Sistémica/Normativa del C.P.P.-Propuesta de UNIDOS POR LA JUSTICIA”, sea considerado como capacitación interna de la Defensoría de Pobres y Menores de Ituzaingó. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar como se pide y remitir al Área de Capacitación Judicial para que tome la intervención que le compete.

VIGESIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-1009-2020; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial para que el Curso “Capacitación Sistémica/Normativa del C.P.P.-Propuesta de UNIDOS POR LA JUSTICIA”, sea considerado como capacitación interna del Juzgado de Instrucción N° 5. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar como se pide y remitir al Área de Capacitación Judicial para que tome la intervención que le compete.

VIGESIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-1012-2020; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial para que el Curso “Ciclo de Conversatorios de la Mesa Interpoderes “LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO Y LA INTERDISCIPLINA”, sea considerado como capacitación interna del Juzgado de Menores N° 2. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar como se pide y remitir al Área de Capacitación Judicial para que tome la intervención que le compete.

VIGESIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-1011-2020; por el cual el Área de Capacitación Judicial, solicita la aprobación y publicación de la actividad “*TALLER DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA AGENTES DE LA 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL*”, que presentara la Lic. Sandra Teresita Encina, (*Técnica Profesional de la Sede Curuzú Cuatiá de la Dirección General de Informática*), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-1010-2020; por el cual el Área de Capacitación Judicial, solicita la aprobación y publicación de la actividad “*INTRODUCCIÓN AL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES*” que presentara el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Menores y de Paz de Santa Rosa, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

TRIGESIMO: Visto: El Expte. E-1008-2020; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial para que el Curso “*Capacitación Sistémica/Normativa del C.P.P.-Propuesta de UNIDOS POR LA JUSTICIA*”, sea considerado como capacitación interna del Juzgado de Instrucción y Correccional de Ituzaingó. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar como se pide y remitir al Área de Capacitación Judicial para que tome la intervención que le compete.

TRIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-1080-2020; por el cual el Área de Capacitación Judicial, solicita la aprobación y publicación de la actividad “*IMPLEMENTACION DEL CODIGO PROCESAL PENAL- IV CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL- Inducción para los integrantes de la Oficina Judicial de Paso de los Libres y Monte Caseros*”, que se realizó bajo la coordinación del Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

TRIGESIMO SEGUNDO: Visto: Las solicitudes de licencias:

1) SRA. ALTAMIRANO PEREZ, CYNTHIA BEATRIZ, 60 días desde el 17/06/20 al 15/08/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- 2) SRA. ANTORENA, MARIA DE LOS MILAGROS, 32 días desde el 17/05/20 hasta el 17/06/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).
- 3) SRA. SABINA DEL CARMEN, 15 días desde el 03/07/20 hasta el 17/07/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).
- 4) SRA. BARBONA, LILIANA BEATRIZ, 40 días desde el 10/06/20 hasta el 19/07/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).
- 5) SR. CASTILLO, LUIS ALBERTO, 60 días desde el 10/06/20 hasta el 08/08/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).
- 6) SR. CAVALIERI, RAMON, 59 días desde el 24/06/20 hasta el 21/08/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I. periodo ordinario).
- 7) SRA. FARIÑA, WALTER RAMON, 21 días desde el 18/06/20 hasta el 08/07/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).
- 8) SRA. GONZALEZ, MARGARITA MERCEDES, 27 días desde el 01/07/20 hasta el 27/07/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).
- 9) SRA. GUCKERT, MIRTA SUSANA, 60 días desde el 31/05/20 hasta el 29/07/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).
- 10) SRA. LAGO, MARIA FABIANA, 110 días desde el 04/05/20 hasta el 21/08/20: SE RESUELVE: Conceder 90 días desde el 04/05/20 hasta el 01/08/20 (Art. 45° del R.I. periodo ordinario) y 20 días desde el 02/08/20 hasta el 21/08/20 (Art. 45° del R.I. primer prórroga).
- 11) SRA. MILAN DE GIMENEZ, MARIA ROSA, 50 días desde el 22/06/20 hasta el 10/08/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).
- 12) SRA. OJEDA, MARIELA SOLEDAD, 17 días desde el 10/07/20 hasta el 26/07/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).
- 13) SRA. PEREZ, CAROLINA BEATRIZ, 30 días desde el 02/07/20 hasta el 31/07/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).
- 14) SRA. PICALUK DE ESPER, LUCIA ANASTACIA, 35 días desde el 18/07/20 hasta el 21/08/20: SE RESUELVE: Conceder 30 días desde el 18/07/20 hasta el 16/08/20 (Art. 45° del R.I. primer prórroga) y 5 días desde el 17/08/20 hasta el 21/08/20 (Art. 45° del R.I. segunda prórroga, con carácter excepcional y con goce de haberes), haciéndole saber que en caso de solicitar nueva licencia se concederá sin goce de haberes.

15) SR. SELTZER, CRISTIAN EUGENIO, 15 días desde el 09/06/20 hasta el 23/06/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).

16) SRA. TILVE, AIDA ELCIRA, 32 días desde el 29/06/20 hasta el 30/07/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).

17) SRA. YOGI, LAURA ALEJANDRA, 75 días desde el 08/06/20 hasta el 21/08/20: SE RESUELVE: Conceder 74 días desde el 08/06/20 hasta el 20/08/20 (Art. 45° del R.I. cuarta prórroga sin goce de haberes) y 1 día por el 21/08/20 (Art. 48° del R.I.) y atento a que la agente agotó todos los períodos de licencias previstos en la Reglamentación vigente, declararla en disponibilidad por el término de tres meses, sin goce de sueldo de conformidad a lo previsto en el art. 48 del R.I. Cumplido dicho período, disponer su baja como personal del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes. A tal efecto, tómesese razón por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración.

18) SRA. ZACARIAS, LIDIA INES, 30 días desde el 13/07/20 hasta el 11/08/20: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. periodo ordinario).

19) SR. ZARATE, WALTER RAMON ANTONIO, 35 días desde el 18/07/20 hasta el 21/08/20: SE RESUELVE: Conceder 14 días desde el 18/07/20 hasta el 31/07/20 (Art. 45° del R.I. primer prórroga) y 21 días desde el 01/08/20 hasta el 21/08/20 (Art. 45° del R.I. segunda prórroga, con carácter excepcional y con goce de haberes), haciéndole saber que en caso de solicitar nueva licencia se concederá sin goce de haberes.

20) DR. LOPEZ, FERNANDO ALBERTO, 8 días desde el 09/03/20 al 16/03/20: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional, con goce de haberes (Art. 63° "in fine" del R.I.).

21) SRA. ALBORNOZ RIOS, MARIA DE LOS ANGELES, 35 días desde el 18/07/20 al 21/08/20: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional, sin goce de haberes (Art. 63° "in fine" del R.I.).

TRIGESIMO TERCERO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ANEXO

Listado de Expedientes a eliminar

- **Juzgado de Familia N° 1**

5 años:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2020/Juzgado-de-Familia-1-mas-de-5-a%C3%B1os.pdf>

10 años:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2020/Juzgado-de-Familia-1-10-A%C3%91OS.pdf>



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1. ÁREA DE CAPACITACION JUDICIAL: Comunica;

La realización de las siguientes actividades:

I- TALLER: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 5.
NOMBRE DEL CURSO: "CAPACITACION SISTÉMICA/NORMATIVA DEL C.P.P."
PROPUESTA DE UNIDOS POR LA JUSTICIA.

FECHAS: 16, 17, 23, 24 Y 30 DE JUNIO| 17 A 20 HORAS.

FECHA DE EVALUACION: Lunes 23 de Julio de 2020.

MODALIDAD: Online – Cisco WEBEX.

II- TALLER: DEFENSORÍA DE POBRES Y MENORES DE ITUZAINGÓ.
NOMBRE DEL CURSO: "CAPACITACION SISTÉMICA/NORMATIVA DEL C.P.P."
PROPUESTA DE UNIDOS POR LA JUSTICIA.

FECHAS: 16, 17, 23, 24 Y 30 DE JUNIO| 17 A 20 HORAS.

FECHA DE EVALUACION: Lunes 13 de Julio.

MODALIDAD: Online – Cisco WEBEX.

III- TALLER: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL DE ITUZAINGÓ.
NOMBRE DEL CURSO: "CAPACITACION SISTÉMICA/NORMATIVA DEL C.P.P."
PROPUESTA DE UNIDOS POR LA JUSTICIA.

FECHAS: 16, 17, 23, 24 Y 30 DE JUNIO| 17 A 20 HORAS.

FECHA DE EVALUACION: A confirmar.

MODALIDAD: Online – Cisco WEBEX.

IV- TALLER: DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LA 3° CIRCUNSCRIPCIÓN.
NOMBRE DEL CURSO: "TALLER DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA
AGENTES DE LA 3RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL".

COORDINADORA: LIC. SANDRA TERESITA ENCINA

INSTRUCTORES: LIC. SANDRA TERESITA ENCINA – LIC. AGUSTÍN STAMATTI
– ING. MARTIN GASTÓN NARVAEZ.

PROGRAMA

MODULO I

Introducción al aula virtual. Cómo registrarse. Secciones. Foros.

Acceso a "Página de preguntas frecuentes de la 3ra Circunscripción Judicial".

Cómo personalizar el navegador y el correo electrónico al trabajo cotidiano.

MODULO II

Entorno de trabajo de los puestos informáticos del Poder Judicial. Teletrabajo. Digitalización de documentos. Herramientas para convertir y manipular archivos digitales. Firmar digitalmente un documento. Comprobar documentos electrónicos.

MODULO III

Audiencias por videoconferencia. Características, accesos. Implementación en distintas plataformas: Cisco Webex, Polycom, Skype). Grabación, descarga, almacenamiento, búsqueda.

MODULO IV

Nuevos Sistemas: Turnos, Forum. Nuevas funcionalidades de Lurix: incorporación de escritos digitales. Informes.

Planificación:

Modalidad:

Asíncrona, a través del Aula Virtual del Poder Judicial de Corrientes. Semanalmente se incorporará material de lectura y actividades a completar. Los participantes recibirán las devoluciones y retroalimentaciones por la misma plataforma. La evaluación final versará sobre todos los contenidos desarrollados.

Síncrona: Miércoles de 17 a 18:30 hs por Cisco Webex.

INICIO: Miércoles 5 de julio de 2020 de 17:00 a 18:30 horas.

DICTADO: 5/8 - 12/8 - 19/8 – 26/8.

MODALIDAD: PLATAFORMA ONLINE. CISCO WEBEX.

DESTINATARIOS: Agentes del Poder Judicial de la 3ra Circunscripción Judicial.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: A determinar por coordinadora.

INSCRIPCION: Se enviará el link de inscripción a la Coordinadora de la Capacitación, quien oportunamente lo distribuirá a los agentes de la 3ª Circunscripción.

V-Taller: Juzgado de Menores N° 2

Nombre del Curso: Ciclo de Conversatorios de la Mesa Interpoderes "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO Y LA INTERDISCIPLINA".

FECHAS: 01, 08, 15, 22 Y 29 DE JULIO | 17 A 20 HORAS.

FECHA DE EVALUACIÓN: A confirmar por Coordinador.

MODALIDAD: Online – Cisco WEBEX.

VI. TALLER: JUZGADOS DE PAZ DE SANTA ROSA.

NOMBRE DEL CURSO: "INTRODUCCIÓN AL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES".

COORDINADORES: DR. RAMÓN ALBERTO RÍOS - DRA. EVE JULIETA PISARELLO

INSTRUCTORES: DRES. EUGENIO ERNESTO LOPEZ - EVE JULIETA PISARELLO - RAMON ALBERTO RÍOS - MARIA DE LOS ANGELES YAGUEDÚ - NATALIA ESTER ROMERO - JULIO ALBERTO FERREIRA SALAS - CARLOS DANIEL LEZCANO



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

PROGRAMA

MÓDULO I - PRINCIPIOS GENERALES. 28/07

Instructor: DR. EUGENIO ERNESTO LOPEZ

Principios generales en el Nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Corrientes. En especial reglas de disponibilidad de la acción.-

*MODULO II - SUJETOS PROCESALES. NUEVOS ROLES.
28/07*

Instructora: DRA. EVE JULIETA PISARELLO

Ministerio Público

El Imputado

Defensa

La Víctima

El Querellante

Audiencia de Formalización de la Imputación (art. 280)

*MÓDULO III - ACTIVIDAD PROCESAL DRA. RAMON ALBERTO RIOS.
4/08*

Instructor: DR. RAMON ALBERTO RÍOS

Resoluciones. Proveídos

Audiencias. Implementación. Tipos.

Especial Proceso de Flagrancia.-

Oficinas Judiciales. Reglamento Para El Funcionamiento y Constitución de La Oficina Judicial Anexo del Acdo. N° 05/20-

MÓDULO IV – ACTIVIDAD PROBATORIA. 4/08

Instructora: DRA. MARIA DE LOS ANGELES YAGUEDÚ

Requisa.

Secuestro.

Allanamiento. Allanamiento sin orden judicial (art. 179 del C.P.P.)

Interceptación de correspondencia

Intervención de comunicaciones telefónicas. Regla de la Exclusión

Reconstrucción del hecho.

Prueba testimonial.

Reconocimiento de personas, objetos, voces y sonidos.

Prueba pericial

Identificación de cadáveres, autopsias y exámenes corporales.-

MÓDULO V. MEDIDAS DE COERCION. MEDIDAS CAUTELARES. 11/08

Instructora: DRA. NATALIA ESTER ROMERO

Regulación de las medidas de coerción (arts. 226 a 245).-

Detención. Aprehensión en Flagrancia. Concepto,

Duración de la aprehensión. Plazo máximo de la aprehensión convertida en detención.

Formalización de la Imputación.

Incomunicación en el caso de Flagrancia.

Incomunicación

Aplicación de las medidas de coerción (art. 232).

Cauciones.

Límites de la Prisión Preventiva.

Medidas Cautelares.

MÓDULO VI - PROCESO ORDINARIO. Inicia: 11/08 - Finaliza: 18/08

Instructores: DRES. JULIO ALBERTO FERREIRA SALAS y CARLOS DANIEL LEZCANO.-

Etapas de Investigación a cargo del Ministerio Público Fiscal. Objeto. Iniciación. Documentación. Arresto. (Dr. Carlos Daniel Lezcano)

Desarrollo de la Investigación. Diligencias de la investigación. Anticipo de Pruebas. Conclusión y cierre (Dr. Julio Alberto Ferreira Salas)

1) Audiencia de control de la acusación (teoría).

2) Simulacro de audiencia de Control de la Acusación (Dr. Ramón Alberto Ríos, Dr. Julio Alberto Ferreira Sala y Dr. Carlos Daniel Lezcano).-

INICIO: Miércoles 5 de agosto de 2020, de 18:00 a 20:00 horas.

DICTADO: 6 clases mensuales.

MODALIDAD: Virtual. (Plataforma Cisco Webex). Teórico-Práctico, con simulacro de audiencias.

DESTINATARIOS: Agentes y Funcionarios del Juzgado de Instrucción, de Menores y Correccional, Fiscalía y Defensoría / Asesoría de Menores e Incapaces de SANTA ROSA.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Examen final multiple choice.

INSCRIPCION: Se enviará link de inscripción a Coordinadores de la Capacitación.

VII- IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL

4TA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Inducción para los integrantes de la Oficina Judicial de Paso de los Libres y Monte Caseros

COORDINADOR:

DR. EDUARDO GILBERTO PANSERI
Ministro del Superior Tribunal de Justicia

*Función y descripción de la Oficina Judicial.
Herramientas para su implementación.*

DISERTANTES:

LIC. PABLO PERIS ALEMANY.

DRA. LARA PRIETO SUAVE

SRA. MARIA JOSEFINA SIERRA

(Dirección de Recursos Humanos)

DRA. ANDREA GONZÁLEZ CABAÑA.

(Secretaría Administrativa).

Del 20/07/2020 al 21/07/2020.

Modulo A) de 8.00 a 13.00 hs



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Modulo B) de 15.00 a 18.00 hs

DESTINATARIOS: integrantes de la Oficina Judicial de Paso de los Libres y Monte Caseros

MODALIDAD: Presencial obligatorio.

2. PROGRAMA JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL: COMUNICA: La realización de la siguiente actividad:

“JORNADA: DERECHO DE LAS PERSONAS MAYORES” 2020
-en forma conjunta con la Defensoría del Pueblo de Corrientes-

DIA: 27 de agosto de 2020

HORARIO: a partir de las 17 hs.

MODALIDAD: Virtual, a través de la plataforma CISCO WEBEX

3. ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA: COMUNICA:

Los cursos de capacitación que se dictan a través del campus virtual <https://amjacampus.org.ar>, conforme a las condiciones allí establecidas, para integrantes del Poder Judicial de Corrientes, Magistrados, Funcionarios y Empleados.

En el caso de solicitar certificado que acredite la asistencia, deberán abonar 200\$ por cada uno, si no fueran socios de AMJA, generando la solicitud durante el transcurso del curso, en el mismo campus virtual.

La publicidad se efectúa a través de la página web <http://www.amja.org.ar> y se reciben inscripciones hasta 48hs. antes, por razones de organización, cualquier consulta pueden dirigirse a info@amja.org.ar.

3. EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: HACE SABER:

LA COMUNICACIÓN EFECTUADA POR LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) RESPECTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS JUDICIALES LIBRADOS AL ORGANISMO, -en el marco del Aislamiento social preventivo y obligatorio y mientras dure el mismo- (Expte. E-570-2020)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-27227037-ANSES-DLI#ANSES

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2020

Referencia: Diligenciamiento de Oficios Judiciales – Habilitación de Casillas Públicas.-

A: Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia (.), Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones (.), Sr. Defensores Oficiales (.),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Al Sr. PRESIDENTE del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y/O CAMARA DE APELACIONES y/o DEFENSORES OFICIALES.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a todos los tribunales inferiores, Defensorías y Curadurías Públicas y Asesorías de Menores e Incapaces, a los fines de informar que atento el esquema de “atención virtual” implementado por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) en el marco del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido mediante el Decreto N° 297/2020 del PEN, cuya vigencia ha sido prorrogada hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, mediante los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 325/2020 y 355/2020 y mientras persista el mismo, se han habilitado, a los fines de la recepción de oficios judiciales librados al organismo, las siguientes casillas insitucionales conforme el objeto de la manda judicial:

- Coord.oficios@anses.gov.ar: Oficios Judiciales cualquiera sea su objeto donde se haya dictado la habilitación de la fería extraordinaria COVID-19.
-



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- ConsultasEmbargosOficiosInterior@anses.gov.ar: Oficios Judiciales que impongan embargos por alimentos, litisexpensas, cobro de pesos y/o cobros ejecutivos sobre haberes jubilatorios.
- DepositosJudicialesInterior@anses.gov.ar: Oficios Judiciales relacionados con órdenes de depósito judicial de beneficios jubilatorios y/o asignaciones familiares.
- HaberesDevengadosInterior@anses.gov.ar: Oficios ordenados en procesos sucesorios relacionados con el depósito e informe de haberes jubilatorios devengados no percibidos y/o créditos derivados de sentencia judicial de reajuste de haberes que integran el acervo hereditario).

Se hace saber que los oficios a remitirse a los correos ut-supra mencionados deben estar firmados con firma electrónica o digital y ser cursados a través de casillas oficiales.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.22 12:49:04 -03:00

Marcelo Gabriel Fernandez
Director
Dirección Legal Interior
Administración Nacional de Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.22 12:49:59 -03:00

4. CONCURSOS DE CARGOS: LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: COMUNICA:

Nuevo plazo de inscripción del llamado a Concurso Interno Abierto, para cubrir el cargo de Secretario de la Sala III -publicado en Acdo. del STJN° 5/20 pto. 13°-

TESTIMONIO ACUERDO NUMERO SEIS (06): En la Ciudad de Corrientes, a los quince (15) días del mes de Julio del año dos mil veinte, siendo las 09,00, se reúnen la Señora Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. María Eugenia Sierra de Desimoni y los Sres. Vocales de la misma Dres. Analía Inés Durand De Cassis, Alejandro Rafael Retegui, Luz Gabriela Masferrer, Rosana Ester Magan de Jantus, Claudia Kirchhof, Andrea Fabiana Palomeque Albornoz, María Beatriz Benítez de Ríos Brisco y Silvia Patricia Alvarez Marasco, asistidos de la Secretaria autorizante. Se pasa a tratar el siguiente orden del día.

PUNTO PRIMERO: Tratamiento del Testimonio de Acuerdo N° 02 de fecha 14- 07-2020 de la Sala III de ésta Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial. Que habiéndose llamado a Concurso Interno. Abierto a fin de cubrir la vacante producida en el cargo de Secretario de Cámara Sala III, el plazo de inscripción se había fijado desde el 25 y hasta el 31 de Marzo de 2020, inclusive. Que ante la feria judicial por la emergencia sanitaria en razón de la pandemia por coronavirus COVID 19, fijada por Acuerdo Extraordinario N° 05/20, del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, no pudieron efectivizarse las inscripciones respectivas. En virtud de ello corresponde establecer nuevo plazo de inscripción a partir del lunes 03 y hasta el viernes 07 de Agosto de 2020, inclusive. Por lo expuesto, por unanimidad los Sres. Camaristas:

ACORDARON : 1) Establecer nuevo plazo de inscripción del llamado a Concurso Interno Abierto, de conformidad a lo normado en los Arts. 30 y 31 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial (Acuerdo N° 06/15) para cubrir el cargo de Secretario (Clase 114) de la Sala III de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Corrientes, a partir del **lunes 03 y hasta el viernes 07 de Agosto de 2020**, en las condiciones establecidas en el llamado a concurso publicado en el Acuerdo N° 05/20 punto Décimo Tercero del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. 2) Elevar testimonio del presente Acuerdo con nota de estilo al Señor Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia para su conocimiento y solicitando se dé a publicidad. No siendo para más, se da por terminado el acto firmando los Sres. Jueces de Cámara, después de hacerlo la Señora Presidente, por ante mí que doy fe. DRES. MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI, ANALÍA INÉS DURAND DE CASSIS, ALEJANDRO RAFAEL RETEGUI, LUZ GABRIELA MASFERRER, ROSANA ESTER MAGAN DE JANTUS, CLAUDIA KIRCHHOF, ANDREA FABIANA PALOMEQUE ALBORNÓZ, MARIA BEATRIZ BENÍTEZ DE RÍOS BRISCO Y SILVIA PATRICIA ALVAREZ MARASCO. Ante mí, DRA. LILIANA GRACIELA SUAID. Abogada Secretaria.-----

CONCUERDA: fielmente con su original obrante a fs. 07 del Registro de Acuerdos de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Por mandato judicial, expido el presente testimonio en la ciudad de Corrientes a los quince (15) días del mes de Julio de 2020.-----

5. EL TRIBUNAL ORAL PENAL N° 2: COMUNICA:

Lo decidido -en el marco de la vigencia de la Ley N° 5655-, respecto de las cuestiones que deben ser remitidas para su Archivo:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO TRESCIENTOS UNO: En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los OCHO días de JULIO de DOS MIL VEINTE, encontrándose presentes en la Sala de Acuerdos de este Tribunal Oral Penal N° 2, el Sr. Presidente **Dr. ARIEL HECTOR G. AZCONA** conjuntamente con el Vocal Titular **Dr. ROMAN FACUNDO ESQUIVEL**, hallándose en uso de licencia extraordinaria el Vocal **Dr. JUAN JOSE COCHIA**, asistidos por la Señora Secretaria **Dra. EMILIA ANA VERA**, quienes tomaron en consideración lo dispuesto por el Alto Cuerpo al resolver la causa CI2 5947/1 INCIDENTE DE LIBERTAD CONDICIONAL EN FAVOR DE PEREZ VICTOR ALEJANDRO por ello **ACUERDAN**

Que en la causa citada precedentemente, el Superior Tribunal de Justicia además de lo allí dispuesto, realizó la siguiente consideración que a continuación se transcribe en lo que aquí interesa “.....*Ahora bien, la ley provincial N° 5655, (BO 21/02/05), en el art. 15 dispuso la creación de “un juzgado de Ejecución de Condena con asiento en la ciudad de Corrientes, el que tendrá competencia en toda la Provincia” y el art. 16 modificó el art. 525 del CPP, estableciendo la competencia del Juzgado de Ejecución “en exclusividad” para “resolver todas las cuestiones o incidentes que se susciten durante la ejecución y hará las comunicaciones que por ley corresponden”.* **Además es absurdo pretender retener una competencia que a todas luces le corresponde al de ejecución, por el mero hecho de conservar el expediente principal. Esta retención se corresponde con una cuestión de tipo administrativa de distribución de causas, pero no de índole jurisdiccional.”**
(Negrilla nos pertenece)

Lo aquí señalado, ha servido como base para la presente decisión, añadiéndose que fue práctica de los Tribunales retener la causa en que fue dictada la sentencia, por cuanto se tenía una triple competencia: Apelación, Juzgamiento (realizar el plenario del proceso recibido de instrucción conforme al art. 379 y sig. Del CPP) y llevar el control de la Ejecución de la sentencia (art. 525 del CPP).

Con la ley 5655/05 (BO 21/02/05) que modifica los art 3°, 5° y 6° del decreto ley 26/00, ha desaparecido la antigua denominación de Cámara en lo Criminal (art. 24 CPP) quedando la competencia prevista en este, dividida entre los Tribunales Orales Penales, Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Juzgado de Ejecución de Condena para toda la provincia, y fijándose la competencia del Juzgado de Ejecución en exclusividad para “resolver todas las cuestiones e incidentes que se susciten durante la ejecución y hará las comunicaciones que por ley corresponden”

Este Tribunal se ha preguntado sobre las razones, por las que encontrándose las causas con sentencia firme, habiéndose perdido jurisdicción sobre ellas, y al haberse desprendido de todas las evidencias ya sea por devolución o decomiso, debían conservarse en esta instancia el expediente en papel, hasta su acumulación al legajo de cumplimiento de la condena, agregado a lo expuesto por el Superior Tribunal, al decir que la conservación del expediente era una cuestión administrativa y no jurisdiccional.

Por ello, al no existir impedimentos que obliguen al Tribunal a retener las causas finalizadas, su remisión al Archivo se hace evidente, debiendo el Juzgado de Ejecución proceder de igual



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

manera con los legajos de condena, tomando como ejemplo el archivo que realizan los Juzgados de Menores con las actuaciones de las Medidas Proteccionales elaboradas en su ámbito por ello se

RESUELVE:

1) **REMITIR ANUALMENTE** a la Direccion General de Archivo del Superior Tribunal de Justicia, las causas con Sentencia firme.

2) **COMUNICAR** lo resuelto a quien corresponda, Con lo que terminó el Acuerdo, pasado y firmado por ante mí que doy fe.-

Dr. ROMAN FACUNDO ESQUIVEL

Juez

Tribunal Oral Penal N° 2

Corrientes

Dr. ARIEL HECTOR G. AZCONA

Juez

Tribunal Oral Penal N° 2

Corrientes

Dra. EMILIA ANA VERA

Secretaria

Tribunal Oral Penal N° 2

Corrientes

6. EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL: Informa

Que, por Sentencia N° 13 de fecha 21 de noviembre de 2019 de la Sala IV del Tribunal de Disciplina, dictada en autos “DR ZAT DIEGO HERNAN P/DCIA RICARDO D. BARRIENTOS, ANTONIO LOPEZ Y DOMINGO F. SENA S/INCONDUCTA ETICA” EXPTE. 495/18, se resolvió “*IMPONER al Dr. DIEGO HERNAN ZAT, Mat. Prof. N° 1-8496 la sanción de SUSPENSIÓN EN LA MATRICULA, por quince (15) días, la que se efectivizará una vez firme y consentido el presente decisorio....*”

Asimismo, por Resolución N° 14 de fecha 15 de julio de 2020 se dispuso: “... 1°) ESTABLECER que la SUSPENSIÓN por el término de 15 (quince) días en el ejercicio de la matrícula, que debe cumplir el Dr. DIEGO HERNAN ZAT (M.P. N° I-8496), será los días 27 de julio al 10 de agosto de 2020, ambos inclusive. 2°)... 3°) Requerir al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, la publicación en Acordada...” Fdo. Armando Daniel Recalde Portillo- Presidente del Tribunal de Disciplina. Colegio Público de Abogados de la Provincia de Corrientes.

7. FISCALIA GENERAL: Comunica lo resuelto por Resolución N° 15 de fecha 21 de julio de 2020.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*



*Fiscalía General
Ministerio Público
Poder Judicial
Provincia de Corrientes*

RESOLUCIÓN N° 15

Corrientes, 21 de Julio de 2020.-

VISTO:

Que el 27 de noviembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial N° 27.952 de la provincia de Corrientes la Ley 6.518, la cual deroga la Ley Provincial N° 2.945 y aprueba el Nuevo Código Procesal Penal para la provincia de Corrientes.

Las facultades conferidas al Fiscal General por la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de la provincia de Corrientes – Decreto Ley 21/00 y ; ; ;

CONSIDERANDO:

Que el Nuevo Código impone el abandono del diseño reflejo al Juzgado, esto es, estructurado sobre la base de un Fiscal por dependencia y una Fiscalía ante cada órgano jurisdiccional, para pasar a un modelo dinámico en el que la actuación de los Fiscales, además de los principios rectores que surgen del Dcto. Ley 21/00, estará dada por la política criminal y de persecución que se instruya desde esta Fiscalía General, acorde a las necesidades de cada circunscripción.

Que la Comisión de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal resolvió disponer la aplicación progresiva del Nuevo Código en las distintas Circunscripciones que componen la provincia de Corrientes, lo que fue aprobado por Acuerdo Extraordinario

N° 13/20, de fecha 07 de julio de 2020, siendo la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, incluidas las localidades de Monte Caseros y San Martín, la primer Circunscripción donde comenzará a implementarse el Nuevo Código a partir del 01 de agosto de 2020.

Que deviene entonces necesario implementar un nuevo esquema organizacional en el Ministerio Público de la Cuarta Circunscripción Judicial, que se adecúe institucional y operativamente al nuevo procedimiento de corte netamente acusatorio adversarial, cuyos principios organizacionales sean la separación de tareas administrativas y de investigación; la creación de servicios comunes para los Fiscales y la racionalización y redistribución de funciones.

Que, el nuevo andamiaje de planificación y gestión debe ser una herramienta que le permita al Ministerio Público lograr los cambios sustanciales que el nuevo proceso le exige, a modo de cumplir con el mandato constitucional de defender los intereses de la sociedad en forma más integral y eficiente, debiendo ser entendido como un instrumento flexible que se irá adaptando a medida de su implementación progresiva, a las necesidades institucionales, a la contingencia dada por la adaptación que le vayan dando los demás actores del sistema de administración de justicia y a las particularidades de cada circunscripción donde se ejecute.

Por ello, a fin de brindar respuestas rápidas, homogéneas y transparentes al ciudadano, poner énfasis en los resultados y los procesos a efectos de maximizar las tareas que aporten valor y minimizar las que demanden tiempos y esfuerzos, lo cual es conteste con la



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*



*Fiscalía General
Ministerio Público
Poder Judicial
Provincia de Corrientes*

Política de Calidad y los objetivos estratégicos de este Ministerio Público, corresponde al Fiscal General como máxima autoridad del Ministerio Público y responsable de su correcto y eficaz funcionamiento, adoptar las medidas que resulten necesarias a los fines de lograr la eficiencia del servicio de justicia que deben brindar los Funcionarios del Ministerio Público de la Cuarta Circunscripción Judicial, todo ello a tenor de los arts. 1, 15, 16 incs. 7, 8, 9, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes - Decreto Ley 21/00 - y, fundamentalmente, por el mandato constitucional del Art. 120 Constitución Nacional, por lo que; ; ;

RESUELVO:

1) CREAR, en la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, la “Unidad Fiscal de la Cuarta Circunscripción”.

2) CREAR, en el ámbito de la Unidad Fiscal de la Cuarta Circunscripción, la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos (U.F.R.A.C.), la Unidad Fiscal de Salidas Rápidas (U.FI.SA.R.); la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (U.F.I.C.) y la Unidad Fiscal de Investigaciones Genéricas (U.F.I.GEN.), unidades de decisión que funcionarán en la ciudad de Paso de los Libres, cuyas funciones y órganos responsables se establecen en el Anexo I de la presente resolución.

3) CREAR, en el ámbito de la Unidad Fiscal de la Cuarta Circunscripción, la Unidad de Atención y Asistencia a la Víctima

(UN.A.A.VI.) y el Equipo Técnico Interdisciplinario (E.T.I.), unidades de apoyo que funcionarán en la ciudad de Paso de los Libres, cuya asignación de funciones, personal que integre la misma y su entrada en vigencia dispondrá oportunamente esta Fiscalía General.

4) CREAR, en el ámbito de la Unidad Fiscal de la Cuarta Circunscripción, la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos (U.F.R.A.C.), la Unidad Fiscal de Salidas Rápidas (U.FI.SA.R.); la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (U.F.I.C.) y la Unidad Fiscal de Investigaciones Genéricas (U.F.I.GEN.), unidades de decisión que funcionarán en la ciudad de Monte Caseros, cuyas funciones y responsables se establecen en el Anexo I de la presente.

5) CREAR, en el ámbito de la Unidad Fiscal de la Cuarta Circunscripción, la Unidad de Atención y Asistencia a la Víctima (UN.A.A.VI.) y el Equipo Técnico Interdisciplinario (E.T.I.), unidades de apoyo que funcionarán en la ciudad de Monte Caseros, cuya asignación de funciones, personal que integre la misma y su entrada en vigencia dispondrá oportunamente esta Fiscalía General.

6) APROBAR la organización funcional de la Unidad Fiscal de la Cuarta Circunscripción, que como ANEXO I forma parte de la presente resolución.

7) Hacer saber que corresponde al Fiscal General la asignación de funciones del personal que integra la estructura orgánica de las Unidades creadas precedentemente.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*



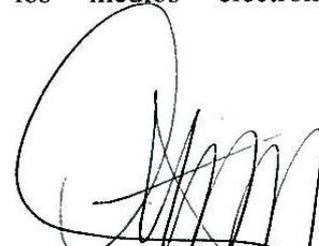
*Fiscalía General
Ministerio Público
Poder Judicial
Provincia de Corrientes*

8) La Unidad Fiscal de la Cuarta Circunscripción; la U.F.I.C.; U.F.I.S.A.R. y U.F.I.GEN. de la ciudad de Paso de los Libres y la U.F.I.C.; U.F.I.S.A.R. y U.F.I.GEN de la ciudad de Monte Caseros entrarán en vigencia a partir del 1 de agosto de 2020.

9) La entrada en vigencia de las UN.A.A.VI. y E.T.I. de la ciudad de Paso de los Libres y las UN.A.A.VI. y E.T.I. de la ciudad de Monte Caseros será determinada oportunamente por esta Fiscalía General.

10) A fin de dar publicidad a lo resuelto, solicitar al Superior Tribunal de Justicia la publicación de la presente Resolución en el próximo Acuerdo y en la página web del Poder Judicial de la provincia de Corrientes.

11) Notifíquese por los medios electrónicos disponibles.-



DR. CESAR PEDRO SOTELO
Fiscal General
Poder Judicial
Provincia de Corrientes



*Fiscalía General
Ministerio Público
Poder Judicial
Provincia de Corrientes*

ANEXO I

UNIDAD FISCAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN

Este nuevo diseño organizacional implica un cambio cultural en la organización de las oficinas. Entre los más significativos, se destaca la alta prioridad del soporte informático; el desplazamiento del papel en la gestión cotidiana; la gestión del legajo de investigación; la eliminación del expediente; el trabajo en equipo; la supresión de mesas de entradas internas en tanto actividades de control y la medición constante de los resultados.

Consecuentemente, procura establecer las distintas funciones y deberes esenciales que cada unidad deberá contener dentro de su ámbito de competencia, sea para investigar e impulsar la acción penal, aplicar un criterio de oportunidad o una salida rápida que ponga fin al conflicto.

Asimismo, con este esquema de trabajo se pretende lograr una eficiente coordinación de la Unidad Fiscal con la Fiscalía General y las distintas unidades y equipos de apoyo, como son las Comisarías y Unidades Regionales, la Unidad de Atención y Asistencia a la Víctima (UN.A.A.VI.) y el Equipo Técnico Interdisciplinario (E.T.I.).

Entre lo más significativo, se destaca la coordinación y organización de la Unidad Fiscal y el análisis y distribución de casos entre la U.F.R.A.C. y la U.F.I.C., U.F.I.S.A.R. y U.F.I.GEN.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

UNIDAD FISCAL DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE CASOS (U.F.R.A.)

La U.F.R.A.C. se compondrá de las siguientes áreas:

a) Área de atención y orientación al público y de tramitación común. La misma tendrá como función atender a los usuarios del servicio de justicia, recibir las comunicaciones policiales (hoy llamada “preventivo”), denuncias y todo tipo de documentación y presentaciones, derivando a la correspondiente área o unidad. Asimismo, tendrá a su cargo la realización de diligencias de investigación que fueran encomendadas por otras unidades, concentrando así el envío y recepción de informes, oficios, etc., eligiendo el canal más apropiado para obtener la información. Además, deberá comunicar a las víctimas y querellantes las decisiones tomadas y efectuar las comunicaciones con los abogados defensores. También recibirá los pedidos de constitución de querrela y los pedidos de medidas de prueba de las partes.

b) Área de alta, análisis y derivación de casos. Ésta área se encargará de dar el alta a todos los casos ingresados, generando el legajo de investigación digital y escrito cuando corresponda. Asimismo, tendrá a su cargo la administración, análisis y derivación los casos a la U.F.I.C. o a la U.FI.SA.R. según corresponda, así como la administración de evidencia.

c) Área de Intervención Temprana. Esta área estará a disposición de la policía para evacuar consultas y brindar directivas en los casos que fueran necesarios. Estará a cargo de esta área un Fiscal con funciones de investigación, durante el turno de una semana. En ese marco, al Fiscal que actúe en dicha área le compete la dirección funcional de la policía,



*Fiscalía General
Ministerio Público
Poder Judicial
Provincia de Corrientes*

entendida como el ejercicio de facultades orientadas a dirigir, supervisar e intervenir en las actuaciones de investigación de los diferentes delitos y decidir sobre la remisión de lo actuado a la Unidad Fiscal. Esta dirección comprende la responsabilidad del Fiscal de guiar y orientar jurídicamente la investigación de la policía, tendiente a la obtención de elementos de convicción procesalmente útiles, pertinentes y lícitos.

d) Área de Administración de Evidencia. Esta área tendrá a su cargo:

- La registración, conservación y guarda de aquellos bienes que se encuentren sujetos a las investigaciones del Ministerio Público Fiscal y la guarda de los mismos. Consecuentemente, deberá velar por la conservación de dichos bienes.

- Elaborar los informes estadísticos y de gestión correspondientes, conforme las pautas generales que fije la Fiscalía General.

- Velar por el estricto cumplimiento de lo normado en todos los protocolos de cadena de custodia aprobados por esta Fiscalía General.

La U.F.R.A.C. estará a cargo del Fiscal del Tribunal Oral Penal, quien colaborará con el Fiscal de turno en el Área de Intervención Temprana y actuará coordinadamente con las demás unidades. Además, tendrá las siguientes funciones:

- Coordinación y organización del personal de la unidad.

- Autorización de licencias del personal de la unidad.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- Dictaminar en causas no penales.
- Intervenir en los debates de todas las causas que hubieren en la circunscripción que se correspondan a causas iniciadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Nuevo Código.
- Brindar asistencia jurídica a la policía administrativa como organismo que ejerce tareas de investigación. A tal fin, deberá generar relaciones de coordinación y mecanismos de comunicación eficiente.
- Interactuar con la Fiscalía General y con las estructuras que de ésta dependen, como así también con otras Unidades Fiscales de distintas circunscripciones.
- Elaborar el mapa del delito a fin de coordinar acciones de prevención con los demás poderes del Estado.
- Cuando considere que la información en conjunto puede servir para iniciar una investigación de tipo genérica, remitirá el legajo a la U.F.I.GEN., dando aviso a la Fiscalía General.

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIONES CONCRETAS (U.F.I.C.)

Esta unidad estará a cargo de los actuales Fiscales de Instrucción, Correccional y de Menores, quienes tendrán a su cargo la investigación de los hechos delictivos remitidos por la U.F.R.A.C. La investigación del hecho implica, además del ejercicio de la acción ante la jurisdicción, practicar las diligencias para obtener indicios de la comisión de delitos y de



*Fiscalía General
Ministerio Público
Poder Judicial
Provincia de Corrientes*

los presuntos responsables, a cuyo fin tendrá la dirección funcional de la policía administrativa de la provincia. Asimismo, tendrá a su cargo:

- La preparación y litigación de los casos hasta su finalización, incluida la etapa recursiva.
- La recepción de declaración a los imputados que así lo soliciten.
- Decidirá sobre los pedidos de constitución de querrela.
- Decidirá sobre los pedidos de medidas de prueba de las partes.
- La tramitación, investigación y litigación de todas las causas iniciadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Nuevo Código.

UNIDAD FISCAL DE SALIDAS RÁPIDAS (U.FI.SA.R.)

Esta unidad estará a cargo de los actuales Fiscales de Instrucción, Correccional y de Menores, quienes actuarán una vez que la U.F.R.A.C. remita los correspondientes legajos.

La misma está destinada a la aplicación de criterios de oportunidad y métodos alternativos y tempranos de resolución de conflictos. Asimismo, tendrá a su cargo la litigación de casos sencillos, acuerdos de juicio abreviado y procesos de flagrancia hasta su finalización.

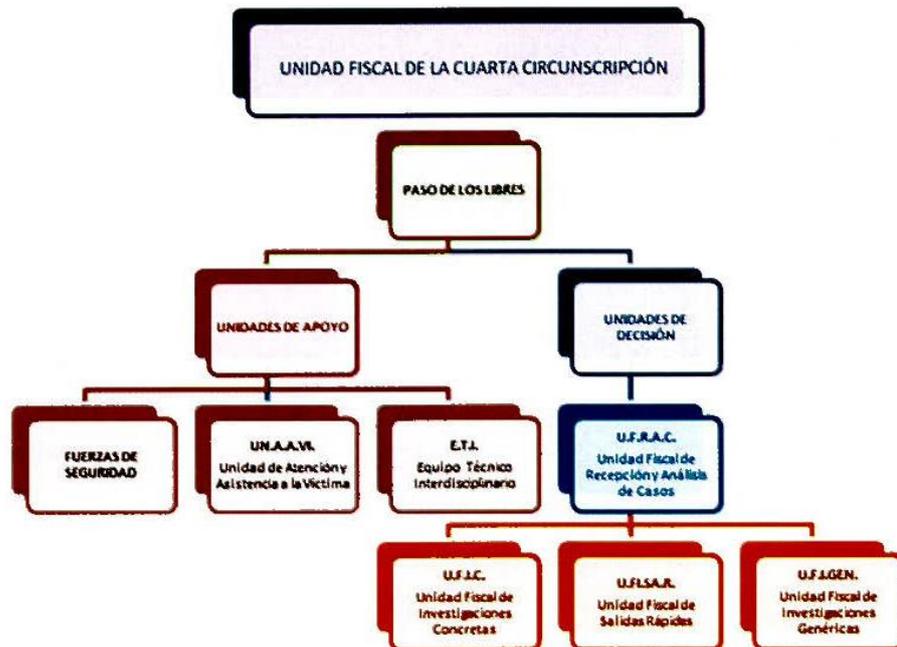


Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIONES GENÉRICAS (U.F.I.GEN.)

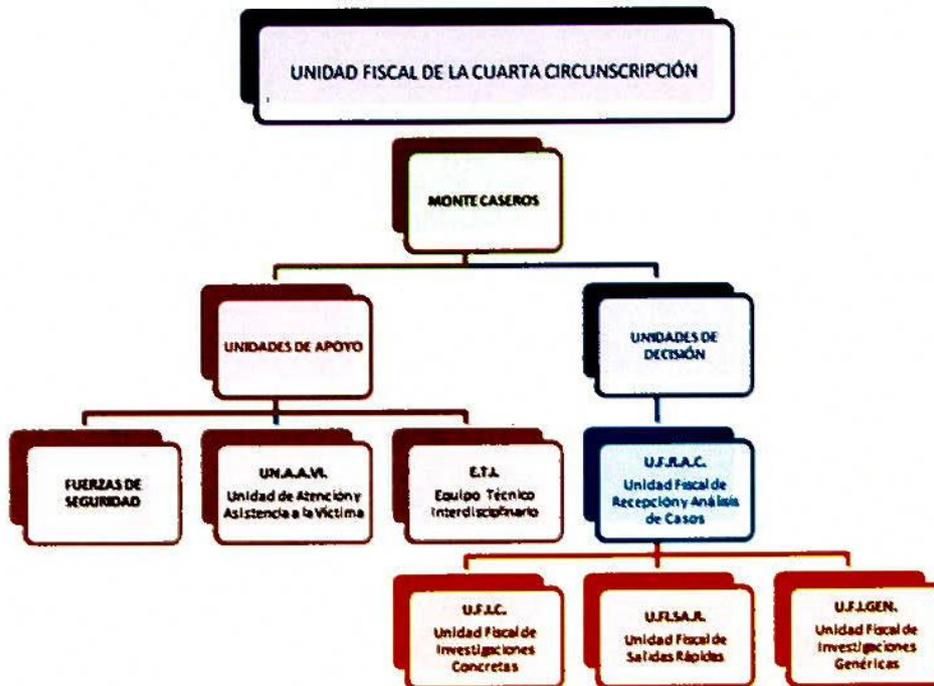
Las investigaciones genéricas se realizarán si resultare necesario establecer alguna forma especial de criminalidad sin autor individualizado, su inicio siempre deberá ser informado a la Fiscalía General.

Esta unidad estará a cargo de los actuales Fiscales de Instrucción, Correccional y de Menores, quienes actuarán una vez que la U.F.R.A.C. remita el correspondiente legajo.





*Fiscalía General
Ministerio Público
Poder Judicial
Provincia de Corrientes*



8. ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA: COMUNICA:

Los cursos de capacitación que se dictan a través del campus virtual <https://amjacampus.org.ar>, conforme a las condiciones allí establecidas, para integrantes del Poder Judicial de Corrientes, Magistrados, Funcionarios y Empleados.

En el caso de solicitar certificado que acredite la asistencia, deberán abonar 200\$ por cada uno, si no fueran socios de AMJA, generando la solicitud durante el transcurso del curso, en el mismo campus virtual.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

La publicidad se efectúa a través de la página web <http://www.amja.org.ar> y se reciben inscripciones hasta 48hs. antes, por razones de organización, cualquier consulta pueden dirigirse a info@amja.org.ar.

9. EL CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES FORENSES: COMUNICA:

Que cumplirá GUARDIAS los días viernes por la tarde, fines de semana y días feriados, correspondientes al mes de AGOSTO/20 del CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES FORENSES DE CAPITAL.-

Viernes 07 – Sábado 08 – Domingo 09

Lic. GRISELDA I. M. JURISICH
Lic. Ma. TERESA OJEDA
Lic. IRENE I. VALLEJOS FERRO
Lic. MIGUEL A. MARSALL
Lic. MIRIAM K. ESCALANTE
Chofer: Sr. CRISTIAN FERNANDEZ OLIVERA

Viernes 14 - Sábado 15 - Domingo 16 – Lunes 17

Lic. MARIELA A. MITTELSTDT
Lic. CLAUDIA V. COCCO
Lic. MARINA E. ROLDÁN
Lic. Ma. ALEJANDRA MONTENEGRO
Lic. SILVIA N. ARAUJO
Chofer: Sr. MARIANO LEMOS ZIBECCHI

Viernes 21 – Sábado 22 - Domingo 23

Lic. GRISELDA I. M. JURISICH
Lic. Ma. TERESA OJEDA
Lic. IRENE I. VALLEJOS FERRO
Lic. MIGUEL A. MARSALL
Lic. MIRIAM K. ESCALANTE
Chofer: Sr. CRISTIAN FERNANDEZ OLIVERA

Viernes 28 – Sábado 29 – Domingo 30

Lic. MARIELA A. MITTELSTDT
Lic. CLAUDIA V. COCCO
Lic. MARINA E. ROLDÁN
Lic. Ma. ALEJANDRA MONTENEGRO
Lic. SILVIA N. ARAUJO
Chofer: Sr. MARIANO LEMOS ZIBECCHI

Viernes 04/SEPTIEMBRE – Sábado 05/SEPTIEMBRE – Domingo 06/SEPTIEMBRE

Lic. GRISELDA I. M. JURISICH
Lic. Ma. TERESA OJEDA
Lic. IRENE I. VALLEJOS FERRO
Lic. MIGUEL A. MARSALL
Lic. MIRIAM K. ESCALANTE
Chofer: Sr. CRISTIAN FERNANDEZ OLIVERA

10.- EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES:

COMUNICA: actualización aporte anticipado y único (LEYES 3146 – 3211 – 3937) desde el 1° de agosto a \$400 (pesos cuatrocientos).

Dispone lo pertinente para la comunicación a los Sres. Cajeros de v. entidad de la Resolución de Aportes I/2020 que en su parte pertinente textualmente expresa:

EL DIRECTORIO DEL IOSAP RESUELVE:

1.- Fijar en \$ 400,00 (pesos cuatrocientos) a partir del día 01/08/20 el monto del aporte anticipado y único establecido a favor del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

2.- Este aporte deberá depositarse exclusivamente en el Banco de Corrientes en la cuenta Corriente N° 130.654/1 habilitada a nombre de IOSAP (INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, a través del sistema de transferencia electrónica (homebanking) y/o transferencia mediante cajero automático y/o físico cuyo comprobante expedido por el Banco será constancia válida para acreditar ante el Expediente por el afiliado cuyos datos allí obren impresos.

3.- comunicar la presente Resolución a los Sres. Afiliados a través de los medios adecuados para su conocimiento y al Colegio de Abogados, Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes y Tribunales y Banco de Corrientes S.A. a los efectos de su toma de razón.

4.- Los procesos en curso mantienen sus porcentuales y valores vigentes a la fecha de su inicio.

5.- Apruébese, Publíquese y Archívese.-

CBU: 0940099310001306540017

ALIAS: ALFIL.ABUELA.FICHA

Sirviendo el talón digital impreso de constancia para el expediente.

iosapctes@gmail.com – 03794-428323 – 9 de julio 657 – CP. 3400 Corrientes.